BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.944 | EDICION DE 64 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Jueves 6 de Febrero de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Febrero de 1941

	m$n.
Por avisos	2.359.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas	638.—
Por suscripciones	118.30
Por venta de ejemplares y folletos	11.60
Total	3.386.90

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aprobando el ordenamiento de la Ley número 12.667 por la que se modifica el Presupuesto General de la Nación de 1940

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1940.

80.755. — 263. — Visto la necesidad de coordinar en un solo cuerpo las disposiciones vigentes de las Leyes de Presupuesto números 12.599 y 12.667, para facilitar su conocimiento y entendimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º de la Ley número 12.667 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la edición definitiva de esa ley, incorporando las disposiciones de la Ley número 12.599;

Que por el citado artículo se suprimen del texto definitivo de la Ley número 12.599 los artículos 1.º, 2.º, 6.º, 7.º, 12, 27 y 49,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el ordenamiento de la Ley número 12.667 por la que se modifica el Presupuesto General de la Nación de 1940, de conformidad con el texto adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

CASTILLO
F. PINEDO

1. —GASTOS

Artículo 1.º — (Art. 1.º, Ley N.º 12.667). — Fíjase en un mil ciento cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional (m$n. 1.104.288.822), el presupuesto general de gastos para el año 1940, excluídos los gastos de cuentas especiales no incorporadas, de acuerdo con la siguiente distribución;

	m$n.
I. — Gastos a cubrir con rentas generales:	
1. — Administración general	745.051.385
2. — Jubilaciones, pensiones y retiros	57.300.000
3. — Aportes del Estado	20.520.000
4. — Servicio de la deuda pública	254.976.244
Total:	1.077.847.629
5. — Autorización de máxima del Art. 2.º	2.441.193
Total I:	1.080.288.822
II. — Gastos a cubrir con el producido de la negociación de títulos:	
1. — Aporte a la Direc. Nacional de Vialidad	10.000.000
2. — Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	10.000.000
3. — Aporte patronal a la Caja de Retiros y Pensiones Militares	4.000.000
Total II.	24.000.000
Total General:	1.104.288.822

Art. 2.º — (Art. 1.º Ley número 12.667). — Los gastos a cubrir con rentas generales, que ascienden a m$n. 1.080.288.822, se distribuirán en la forma que se indica a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas:

ANEXOS	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
		m$n.	
A — Congreso	6.222.180	417.000	6.639.180
B — Interior	109.402.620	26.713.565	136.116.185
C — Relaciones Ext. y Culto	5.567.100	6.987.943	12.555.043
D — Hacienda	33.774.140	7.081.319	40.855.459
E — Justicia e Instrucción Pública	72.071.413	45.388.401	117.459.814
E — Consejo Nac. de Educación	118.228.206	21.771.519	139.999.725
F — Guerra	69.696.360	42.675.330	112.371.690
G — Marina	50.632.818	24.858.983	75.491.801

ANEXOS	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
		m$n.	
H — Agricultura	20.599.000	8.906.060	29.505.060
I — Obras Públicas	25.542.034	6.706.551	32.248.585
J — Jubilaciones, Pensiones y Retiros	—	57.300.000	57.300.000
K — Aportes del Estado	—	20.520.000	20.520.000
M — Asistencia Social	17.464.983	24.343.860	41.808.843
Total:	529.200.854	293.670.531	822.871.385
L — Servicio de la Deuda Pública	—	254.976.244	254.976.244
Total:	529.200.854	548.646.775	1.077.847.629
Autorización de máxima del Art. 2.°			2.441.193
Total General:			1.080.288.822

Art. 3.° — (Art. 1.°, Ley N.° 12.667). — Los aportes del Estado a la Dirección Nacional de Vialidad, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares se atenderán con el producido de los títulos que se autoriza a emitir por la presente ley, en cantidad necesaria de acuerdo con la siguiente distribución:

	m$n.
I — Aporte a la Dirección Nacional de Vialidad	10.000.000
II — Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Cuota en títulos)	10.000.000
III — Aporte patronal a la Caja de Retiros y Pensiones Militares	4.000.000
Total:	24.000.000

Art. 4.° — (Art. 2.°, Ley N.° 12.667). — El Poder Ejecutivo rehabilitará los créditos acordados por la Ley número 12.599, en el Anexo M (Asistencia Social), a los Hospitales e Instituciones que llenen fines de beneficencia, asistencia hospitalaria y de enseñanza gratuita.

2. — RECURSOS

Art. 5.° — (Art. 1.°, Ley N.° 12.667). — El presupuesto general de gastos, en efectivo, para el año 1940, se atenderá con recursos de rentas generales por un total de novecientos quince millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 915.863.865) de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
I — Aduanas y portuarias	283.000.000
II — Impuestos internos unificados	173.900.000
III — Contribución territorial	33.000.000
IV — Impuestos sobre los réditos	119.000.000
V — Impuesto a las ventas	36.500.000
VI — Sellos	62.400.000
VII — Patentes	2.399.000
VIII — Regalías de petróleo y canon minero	7.000.000
IX — Impuesto a las sucesiones	16.200.000
X — Participaciones diversas	13.000.000
XI — Correos y Telégrafos	40.000.000
XII — Lotería de Beneficencia Nacional	14.800.000
XIII — Beneficios de cambio	24.100.000
XIV — Rentas diversas	89.364.865
Total rentas generales:	915.863.865

3. — OTROS GASTOS A ATENDER CON RENTAS EN EFECTIVO

Art. 6.° — (Art. 9.°, Ley N.° 12.599, T. D.). — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto general para 1940, el crédito necesario para atender la habilitación y funcionamiento de los establecimientos a instalarse en edificios terminados, que no tengan partida prevista en el presupuesto.

Art. 7.° — (Art. 10, Ley N.° 12.599, T. D.). — Encomiéndase a la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional el estudio de la situación y remuneración de los médicos, farmacéuticos, odontólogos, kinesiólogos y bioquímicos de la Administración Nacional y de las instituciones y establecimientos provinciales, municipales y particulares subsidiados por el Estado.

Encomiéndase a la misma Comisión el estudio de la situación y remuneración de los abogados, ingenieros, arquitectos, agrimensores y demás egresados de las universidades, que fueren empleados de la administración nacional.

Hasta tanto no se expida dicha Comisión, la subvención nacional a que se refiere la Ley N.° 12.309, se pagará a razón de m$n. 200 por médico, computándose en el servicio hospitalario clínico un médico por cada veinte camas; en el servicio hospitalario quirúrgico, un médico por cada quince camas y en el servicio de los consultorios externos, un médico por cada treinta enfermos. Tendrán derecho a la remuneración, los médicos que tengan una antigüedad no menor de cinco años y una asistencia regular en los tres servicios mencionados. Cada médico sólo podrá percibir la remuneración a que se refiere la Ley número 12.309, por uno de los tres servicios nacionales, siempre que en total, su antigüedad en los mismos alcance por lo menos a cinco años.

Los médicos radiólogos y laboratoristas que se encuentren en las condiciones expresadas en el apartado anterior, tendrán la misma remuneración.

Acuérdase igual remuneración a los médicos de los demás establecimientos nacionales no comprendidos en la Ley N.° 12.309, así como a las instituciones y establecimientos provinciales y municipales y patronatos de la infancia e instituciones similares subsidiadas por la Nación.

Hasta tanto no se expida la Comisión de Racionalización, la subvención nacional a que se refiere la Ley N.° 12.309, se pagará a razón de m$n. 200 por odontólogo, computándose en los consultorios externos en que se practique exodoncia y dentística conservadora, un odontólogo por cada veinte enfermos; agregándose un odontólogo por cada cien camas en los hospitales con enfermos internados, ya sean éstos de clínica médica o quirúrgica.

Acuérdase igual remuneración a los odontólogos de los demás establecimientos nacionales no comprendidos en la Ley N.° 12.309, así como a las instituciones y establecimientos provinciales, municipales y patronatos de la infancia e instituciones similares con subsidio de la Nación.

Encomiéndase igualmente a dicha Comisión, el estudio de la situación y remuneración del personal de enfermeros, obstétricas, ayudantes de farmacia y todo otro personal dependiente de la Administración Nacional y de las instituciones y establecimientos provinciales, municipales y particulares subsidiados por el Estado.

Para el estudio de la situación del personal de sanatorios y hospitales particulares, el Poder Ejecutivo creará una comisión paritaria integrada por representantes patronales y del personal, la que será presidida por el presidente del Departamento Nacional del Trabajo o persona que el mismo designe.

Dicha Comisión estudiará la situación y remuneración de todo el personal, ya sea técnico, administrativo u obrero, y propondrá las reformas necesarias a los fines de equipararlo, por lo menos, a la situación que tenga el personal de las reparticiones nombradas en el primero y segundo párrafo del presente artículo.

El sueldo de ingenieros, arquitectos y agrimensores empleados de la Nación o de reparticiones autárquicas, será como mínimo de m$n. 300 para los agrimensores y m$n. 375 para los arquitectos e ingenieros. Este sueldo se aplicará al personal que ocupe los cargos técnicos existentes al 1.° de enero de 1937 y los creados posteriormente, para la atención de nuevos servicios o ampliación de los que funcionaban, una vez cumplidos seis meses de la incorporación del personal, plazo que será considerado como período de prueba.

El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este artículo, que no haya sido previsto en los anexos A a I y M, se atenderá de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 8.° — (Art. 11, Ley N.° 12.599, T. D.). — El Poder Ejecutivo entregará anualmente a la Asociación del Fútbol Argentino hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) para la realización de un certamen que se denominará "Campeonato Argentino de Fútbol", el cual deberá llevarse a efecto en la Capital de la República.

Este subsidio deberá invertirse, exclusivamente, en los gastos de preparación y realización del campeonato mencionado.

4 — OTROS GASTOS A ATENDER CON EL PRODUCIDO DE NEGOCIACION DE TITULOS

Art. 9.° — (Art. 13, Ley N.° 12.599, T. D.). — El Poder Ejecutivo podrá invertir durante el ejercicio de 1940, en la ejecución de las obras públicas autorizadas por la Ley N.° 12.576, de créditos para obras públicas y sus modificatorias, hasta la cantidad de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000) de los cuales deberá destinar el doce por ciento (12 o|o) a las comprendidas en la planilla "B" y el ocho por ciento (8 o|o) como contribución mínima a las obras de la planilla "C".

La totalidad de estas inversiones se atenderá con el producido de la negociación de títulos, de acuerdo con las autorizaciones respectivas.

Art. 10. — (Art. 14, Ley N.° 12.599, T. D.). — Autorízase al Poder Ejecutivo para cancelar los compromisos contraídos durante el ejercicio de 1938 y los de 1937, no comprendidos en el artículo 17 de la Ley N.° 12.578, hasta las sumas de cuatro millones setecientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional (m$n. 4.762.382.05) y seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (m$n. 685.439.93), respectivamente, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas correspondientes a gastos que han pasado a ejercicio vencido siempre que previamente hayan sido en cada caso, debidamente registrados y liquidados por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo hará efectivas las cancelaciones de estos compromisos de la siguiente manera: a) los de 1937, mediante la utilización del superávit del ejercicio de ese año y b) los de 1938, con el producido de la negociación de títulos que a tal efecto podrá emitir en la cantidad necesaria.

Art. 11. — (Art. 15, Ley N.° 12.599, T. D.). — El Poder Ejecutivo entregará a la Dirección de Parques Nacionales, a medida que sea necesario hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000), en títulos de la deuda pública, que a su efecto podrá emitir, para que esta Repartición los utilice en la financiación de obras de fomento de los parques nacionales, como ser vías de acceso e interiores, embarcaderos, hoteles, locales para alojamiento de pasajeros y sus instalaciones, refugios y casillas para personal, adquisición de embarcaciones de turismo y elementos de transporte, etcétera.

5 — COMISION DE RACIONALIZACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Art. 12. — (Art. 16, Ley N.° 12.599, T. D.). — Prorrógase para el año 1940 el funcionamiento de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, creada por el artículo 11 de la Ley N.° 11.671.

Art. 13. — (Art. 17, Ley N.° 12.599, T. D.). — Sobre la base de los dictámenes de la Comisión de Racionalización, el Poder Ejecutivo podrá modificar la organización y distribución de las reparticiones y oficinas administrativas, pero sin sobrepasar en los gastos las sumas totales autorizadas por la ley de presupuesto. En esos casos las funciones especiales que las leyes confieran a determinados funcionarios, podrán ser ejercidas por otros que expresamente autorice el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo dará cuenta al Honorable Congreso de los decretos que dicte en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

6 — DISPOSICIONES RELATIVAS A RECURSOS

Derechos Aduaneros

Art. 14. — (Art. 18, Ley N.° 12.599, T. D.). — Prorrógase el adicional del 10 por ciento establecido en el artículo 24 de la Ley N.° 12.345.

Art. 15. — (Art. 19, Ley N.° 12.599, T. D.). — Exceptúanse de las disposiciones establecidas en los artículos 148 al 151 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, los tejidos de seda llamados de punto, debiendo pagar, en cambio, los importados, el derecho adicional de diez por ciento (10 o|o).

Art. 16. — (Art. 20, Ley N.° 12.599, T. D.). — Aclárase el artículo 1.° de la Ley N.° 11.681, en el sentido de que la exención del derecho adicional del 10 o|o que menciona, únicamente comprende a todas las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588.

Art. 17. — (Art. 21, Ley N.° 12.599, T. D.). — Declaránse excluidas del derecho aduanero adicional establecido en el artículo 31 de la presente ley,

a las mercaderías comprendidas en las partidas Nos. 2052, 2052 A, 2057, 2057 A, y 2.057 B, de la tarifa de avalúos y los productos que se introduzcan destinados exclusivamente a abonos agrícolas.

Art. 18. — (Art. 22, Ley N.° 12.599, T. D.). — Declárase excluída la partida número 1.484 de la tarifa de avalúos "tierra hidráulica o romana", del derecho aduanero adicional del 10 o|o prorrogado por el artículo 31 de la presente ley.

Cada vez que el Poder Ejecutivo compruebe que una oferta de cemento portland en puerto argentino, deducidos el flete marítimo, y demás gastos, sea inferior al precio de venta en el mercado interno del país de procedencia, el Poder Ejecutivo aplicará a las remesas en esas condiciones, un derecho aduanero adicional del 10 por ciento.

Art. 19. — (Art. 23, Ley N.° 12.599, T. D.). — Declárase excluído del derecho adicional del diez por ciento (10 o|o) al acero o hierro viejo (partida número 1 de la tarifa de avalúos).

Art. 20. — (Art. 24, Ley N.° 12.599, T. D.). — Quedan exentos del impuesto establecido por la Ley N.° 11.284 los sueros y vacunas liberados de derechos de aduana por la Ley N.° 11.588 y de adicional por la Ley N.° 11.681.

Art. 21. — (Art. 25, Ley N.° 12.599, T. D.). — Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir o liberar de derechos aduaneros y del adicional de diez por ciento (10 o|o), al hierro fundido en lingotes (partida número 1.148 de la tarifa de avalúos), en el momento que lo juzgue oportuno.

Art. 22. — (Art. 26, Ley N.° 12.599, T. D.). — Autorízase al Poder Ejecutivo a suspender la aplicación del impuesto adicional del 10 o|o a la importación de los vehículos automotores, los repuestos y accesorios de los mismos, cuando lo considere oportuno.

VARIOS

Art. 23. — (Art. 28, Ley N.° 12.599, T. D.). — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales aportará a rentas generales, la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) m|n.).

Art. 24. — (Art. 29, Ley N.° 12.599, T. D.). — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, reintegrará al gobierno nacional la cantidad de $ 4.117.000 m|n., anticipados durante año 1937, con destino a la prolongación de la diagonal Sur, Julio A. Roca. A tal efecto, el Poder Ejecutivo retendrá anualmente, de la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en los impuestos nacionales, una suma equivalente al 10 o|o de dicho anticipo, hasta su total reembolso.

Art. 25. — (Art. 30, Ley N.° 12.599, T. D.). — A partir del 1.° de enero de 1938 pagarán $ 1.000 a $ 20.000 m|n., las personas o entidades que por su propia cuenta o en el carácter de intermediarios o comisionistas, se dediquen a realizar como actividad habitual operaciones de préstamos, descuentos y de adelantos de dinero o a la compraventa de carnets de créditos comerciales, con excepción de los bancos que funcionan de acuerdo a las leyes correspondientes.

La aplicación de este impuesto se regirá por las mismas disposiciones de la Ley N.° 11.288 y estará a cargo de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, la que podrá también utilizar a tal fin las facultades de verificación y fiscalización de la Ley N.° 11.683.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de este impuesto en forma que no recaiga sobre operaciones comerciales comunes o sobre las de las asociaciones de ayuda mutua de empleados y obreros.

7 — DISPOSICIONES ESPECIALES

Anexo D. (Inciso único) — Deuda Pública

Art. 26. — (Art. 31, Ley N.° 12.599, T. D.). — A fin de disminuir el servicio de la deuda consolidada y de unificar los diversos empréstitos o de reducirlos a un menor número de categorías, queda autorizado el Poder Ejecutivo a proceder de inmediato al canje de los títulos de deuda pública interna, que se encuentran en circulación por otros títulos del mismo tipo de interés y amortización o a convertirlos en títulos de distinto interés o de distinta amortización, a cuyo efecto queda facultado para fijar por disposiciones de orden general las reglas conforme a las cuales se establecerá la paridad entre los diversos títulos hoy circulantes y los que se entreguen por canje o conversión.

Art. 27. — (Art. 32, Ley N.° 12.599, T. D.). — El Poder Ejecutivo podrá fijar un término no mayor de un mes y no menor de ocho días, para que los tenedores de títulos de deuda interna expresen si aceptan o no el canje o la conversión de los títulos actuales, por los títulos a emitirse de acuerdo con la paridad establecida por el mismo Poder Ejecutivo, y a declarar que se entenderá que el canje o la conversión es aceptado por los que en tiempo hábil no hayan hecho en forma manifestación en contrario.

Art. 28. — (Art. 33, Ley N.° 12.599, T. D.). — El Poder Ejecutivo podrá dar una bonificación en dinero o en títulos, que no excederá del 2 o|o del valor fijado a los títulos en el decreto sobre paridades, a los que se presenten y acepten en forma expresa el canje o la conversión dentro de un plazo dado, y a los efectos de la aplicación de las tablas de amortización respecto de los títulos no rescatados podrá considerar como ingresados al fondo amortizante de cada empréstito los títulos canjeados o convertidos, conforme a las disposiciones de esta ley.

Art. 29. — (Art. 34, Ley N.° 12.599, T. D.). — Queda autorizado el Poder Ejecutivo a convertir deuda pública externa en interna y viceversa y negociar con los tenedores de títulos de deuda pública externa y con los bancos y casas bancarias que corrieron con la colocación de los mismos o actúen como agentes de los empréstitos colocados en el extranjero, el canje, la unificación o la conversión de los títulos que hoy se encuentran en circulación, por otros títulos de igual o distinto interés y de igual o distinta amortización, aplicando las demás disposiciones fijadas para la conversión, unificación o canje de la deuda interna que sean pertinentes, o a convenir con los mismos tenedores de títulos y con las mismas casas bancarias, otras modificaciones de carácter permanente o transitorio de las estipulaciones vigentes.

Art. 30. — (Art. 35, Ley N.° 12.599, T. D.). — Los fondos que resultaren de la colocación de los títulos cuya emisión se prevé en el artículo 2.° del convenio celebrado con el gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, aprobado por la Ley N.° 11.693, y los que pudieran obtenerse en cualquier operación similar negociando títulos de deuda pública de igual interés y forma de amortización, podrán ser invertidos en el pago de deuda flotante, en el rescate de valores nacionales o en la adquisición de divisas extranjeras.

ANEXO E — JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Art. 31. — (Art. 36, Ley N.° 12.599, T. D.). — El producido de los talleres de las escuelas de artes y oficios y escuelas profesionales se invertirá en la adquisición de materiales y maquinarias para las mismas, eliminándose ese rubro del cálculo de recursos de la Nación.

8 — DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 32. — (Art. 37, Ley N.° 12.599, T. D.). — Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a cancelar por compensación, las deudas por todo concepto entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las Obras Sanitarias y la Nación, determinando la forma en que deberán cancelarse los saldos deudores que resultaran.

Art. 33. — (Art. 38, Ley N.° 12.599, T. D.). — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para evitar el acaparamiento y alza del precio de papel para diarios, aplicando las disposiciones de la Ley N.° 12.591.

9 — DISPOSICIONES SOBRE REPARTICIONES AUTARQUICAS

Art. 34. — (Art. 1.°, Ley N.° 12.667). — Fíjanse los presupuestos de gastos para el año 1940, de las reparticiones autárquicas que se indican a continuación, en los siguientes importes, cuyo detalle figura en planillas anexas:

REPARTICIONES	Sueldos y jornales	Otros gastos		Total
		m$n.		
Obras Sanitarias de la Nación	22.183.740.—	15.911.610.—	(1)	37.458 150.—
Ferrocarriles del Estado	60.692.506.—	34.404.738.—	(2)	87.597.244.—
Dirección Nacional de Vialidad	6.594.780.—	16.649.518.—		23.244.298.—
Dirección de Parques Nacionales	604.570.—	526.082.—		1.130.652.—
Comisión Nacional de Casas Baratas	154.920.—	104.700.—		259.620.—
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	30.451.963.72	182.493.236.28		212.945.200.—
Junta Nacional de Carnes	636.040.—	783.700.—		1.419.740.—
Com. Nac. de Granos y Elevadores	1.860.060.—	1.103.400.—		2.963 460.—
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate .	149.760.—	130.190.—		279.950.—
Dirección de Construcción de Elevadores de Granos	468.000.—	316.600.—		784.600.—
Junta Nacional del Algodón	654.900.—	1.039.000.—		1.693.900.—
Junta Reguladora de Vinos	840.920.—	1.964.622.—		2.805.542.—
Caja Nac. de Jubilaciones Civiles	1.001.220.—	470.763.—		1.471.983.—
Caja Nac. de Jubilaciones y Pens. Civiles (Sección Accidentes del Trabajo)	171.000.—	75.800.—		246.800.—
Caja de Maternidad .	347.580.—	218.375.—		565.955.—
Caja Nac. de Jub. y Pens. Bancarias	209.031.—	121.063.—		330.094.—
Caja Nac. de Jub. y Pensiones de Empleados Ferroviarios	1.372.080.—	423.695.—		1.795.775.—
Caja Nac. de Jub. de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	580.740.—	81.900.—		662.640.—
Caja Nac. de Jub. y Pens. de Periodistas . .	58.000.—	30.000.—		88.000.—
Caja de Jub., Pens. y Retiros de la Marina Mercante Nacional . .	42.700.—	120.000.—		162.700.—
Banco de la Nación Argentina	29.466.666.—	5.265.260.—		34.731.926.—
Banco Hipotecario Nacional	8.118.740.—	1.691.561.—		9.810.301.—
Universidad Nacional de Buenos Aires	9.552.045.—	2.361.797.—		11.913.842.—
Univers. Nacional del Litoral	4.728.741.—	1.057.654.—		5.786.395.—
Universidad Nacional de La Plata	4.798.776.—	750.941.—		5.549.717.—
Universidad Nacional de Córdoba	3.044.059.—	947.772.—		3.991.831.—
Universidad Nacional de Cuyo	1.564.080.—	424.317.—		1.988.397.—
Universidad Nacional de Tucumán	1.529.837.—	314.806.—		1.844.643.—
Caja Nacional de Ahorro Postal	1.959.840.—	903.355.—		2.863.195.—
Instituto Mov. de Inversiones Bancarias . .	649.860.—	174.140.—		824.000.—
Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejér. y de la Armada	95.640.—	45.639.—		141.279.—
Comisión Nacional de Cultura	291.780.—	588.687.—		880.467.—

(1) Deducido m$n. 637.200 de contribución del presupuesto de servicios auxiliares.

(2) Deducido m$n. 7.500.000 de economías a efectuar.

Art. 35. (Art. 1.°, Ley N.° 12.667). — Fíjanse los servicios financieros para el año 1940, a cargo de Obras Sanitarias de la Nación, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y Junta Reguladora de Vinos, en m$n. 38.916.048,93; m$n. 30.000 y m$n. 1.400.000, respectivamente, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 36. (Art. 1.°, Ley N.° 12.667). — Estímase los recursos para 1940 de las reparticiones autárquicas que se indican a continuación, en los importes siguientes, cuyo detalle figura en planillas anexas:

REPARTICIONES		Importe anual m$n.
Obras Sanitarias de la Nación	(1)	68.985.588
Ferrocarriles del Estado		109.400.000
Dirección Nacional de Vialidad		88.615.000
Dirección de Parques Nacionales		1.724.000
Comisión Nacional de Casas Baratas		2.468.230
Dirección General de Yacimientos Pet. Fiscales		114.785.200
Junta Nacional de Carnes		7.383.750
Comisión Nacional de Granos y Elevadores		3.500.000
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate		5.791.500
Junta Reguladora de Vinos		7.200.000
Caja Nacional de Jubilaciones y Pens. Civiles		44.500.000
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo)		5.300.000
Caja de Maternidad		6.421.511
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		10.972.351
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios		55.485.350
Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares		21.930.875
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas		88.000
Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional		162.700
Banco de la Nación Argentina		34.731.926
Banco Hipotecario Nacional		9.810.301
Universidad Nacional de Buenos Aires		11.913.342
Universidad Nacional del Litoral		5.786.395
Universidad Nacional de La Plata		5.549.717
Universidad Nacional de Córdoba		3.991.831
Universidad Nacional de Tucumán		1.844.643
Universidad Nacional de Cuyo		1.988.397
Caja Nacional de Ahorro Postal		7.116.800
Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias		824.000
Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada		10.700.000
Comisión Nacional de Cultura		880.467

(1) Considerar m$n. 2.682.000 de contribución de las partidas del plan de trabajos públicos.

Art. 37. (Art. 42, Ley N.° 12.599, T. D.). — Los gastos de la Junta Nacional del Algodón y de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, serán cubiertos en la forma establecida por el artículo 15 de la Ley N.° 12.160.

Art. 38. (Art. 1.°, Ley N.° 12.667). — Fíjase en veintiún millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesos moneda nacional (m$n. 21.458.826); veintisiete millones setecientos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional (m$n. 27.700.488,04), los presupuestos de servicios auxiliares para el año 1940, de Obras Sanitarias de la Nación y de los Ferrocarriles del Estado, respectivamente, de acuerdo con la siguiente distribución cuyo detalle figura en planillas anexas:

REPARTICIONES	Sueldos y jornales	Otros gastos		Total
		m$n.		
Obras Sanitarias de la Nación	3.320.100	17.501.526.—	(1)	21.458.826.—
Ferrocarriles del Estado	16.172.720	11.527.768.04		27.700.488.04

(1) Incluído m$n. 624.000 de contribución al presupuesto de explotación Capital Federal y m$n. 13.200 para el Boletín Obras Sanitarias de la Nación.

Los gastos presupuestos por el presente artículo, se cubrirán con los importes previstos en los respectivos presupuestos de explotación y de las partidas de obras (Trabajos Públicos) en la medida de su utilización.

Art. 39. (Art. 1.°, Ley N.° 12.667). — Fíjase en novecientos ochenta mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 980.880) y siete millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 7.419.549), los sueldos de la planta permanente de personal afectado a obras (Trabajos Públicos) para el año 1940, de Obras Sanitarias de la Nación y Ferrocarriles del Estado, respectivamente.

Art. 40. (Art. 45, Ley N.° 12.599, T. D.). — Dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley, la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y las Universidades Nacionales, elevarán al Poder Ejecutivo para su aprobación con intervención del Ministerio de Hacienda, la distribución de las sumas autorizadas en planillas anexas.

Art. 41. (Art. 42, Ley N.° 12.599, T. D.). — El superávit que produzca la explotación de los Ferrocarriles del Estado en el ejercicio de 1940 se destinará a reintegrar al personal, las sumas deducidas a los sueldos del mismo por aplicación de la retención del 9 o|o y del descuento provisional que figura en el cálculo de recursos. Si hubiera un excedente, esa administración propondrá al Poder Ejecutivo su distribución para la constitución de reservas autorizadas.

Art. 42. (Art. 47, Ley N.° 12.599, T. D.). — El producido del usuario fiscal hasta la cantidad de m$n. 500.000 incluído en el cálculo de recursos de Obras Sanitarias de la Nación, los recursos sobrantes que resulten sobre los gastos al final del ejercicio y los mayores ingresos con respecto a lo calculado, quedan afectados a la amortización de la deuda de esa repartición con el gobierno nacional, por todo concepto. Las sumas que se economicen en los servicios de los empréstitos internos a cargo de Obras Sanitarias de la Nación por aplicación de las tablas de amortización, se destinarán para la atención de las diferencias de cambio de los servicios de la deuda externa del año en curso.

Art. 43. (Art. 48, Ley N.° 12.599, T. D.). — Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el presupuesto de explotación de Obras Sanitarias de la Nación realice dentro de una misma explotación las compensaciones de las partidas que arrojen sobrantes con las que tengan déficit dentro de las sumas totales aprobadas y sin que en ningún caso puedan aumentarse los sueldos fijados, ni efectuar inversiones en otros conceptos que no sean los expresamente previstos en el presupuesto.

10 — DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 44. (Art. 3.°, Ley N.° 12.667). — El Poder Ejecutivo dispondrá la edición definitiva de esta ley, incorporando el articulado de la N.° 12.599 (T. D.), con las modificaciones que contiene la presente y con excepción de los artículos 1.°, 2.°, 6.°, 7.°, 12, 27 y 49 que se suprimen. El Poder Ejecutivo determinará el orden y la numeración correlativa de la presente ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar el ordenamiento de las partidas del presupuesto.

Art. 45. (Art. 50, Ley N.° 12.599, T. D.). — Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en la presente ley.

Art. 46. (Art. 4.°, Ley N.° 12.667). — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Autorizando a la Comisión Honoraria para los aforos de exportación a establecer la tara real para la "carne vacuna salada".

Buenos Aires, Enero 22 de 1941.

82.942. — 274. — Expte. 17.282-1939. — Dto. N.° 12. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Comisión Honoraria para los aforos de los artículos de exportación, propone el temperamento a seguir para la fijación del aforo correspondiente a la carne vacuna salada que se exporte en cascos; atento lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que dada la gran cantidad de salmuera que es necesario utilizar para la conservación del producto de que se trata, los aforos fijados para su exportación no guardan relación con el peso real de la mercadería embarcada;

Que la Comisión Honoraria para los aforos de los artículos de exportación propone, a fin de obviar el inconveniente señalado, que se tenga en cuenta al fijar el aforo respectivo, el contenido real de carne vacuna existente en cada envase;

Que de lo actuado se desprende la conveniencia de adoptar el temperamento propuesto por cuanto así se contempla en forma más justa la situación que se plantea;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Honoraria para los aforos de los artículos de exportación a proceder al tenor de lo expuesto en los considerandos.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Febrero de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.08	98.32
Francia	7.65	9.63

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco **centésimos (1.25)** para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero de 1941, a las 12 horas, para la reparación de varias máquinas de imprenta de esa Dirección General.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V.ª División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 hs., con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Arturo Reparaz Hegui, Mayor Jefe Acc. Departamento Secretaría General.

e.6 feb.-N.° L-180-v.11 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Unión, $ 23.590,13. Se licita hasta el saldo disponible de $ 21.613,07.

Hasta el día 28 de febrero, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 6 de marzo, a las 10 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° L-169-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Las Perdices a Punta del Agua, $ 51.133,76.

Hasta el día 28 de febrero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 6 de marzo, a las 10,15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.6 feb.-N.° L-171-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Clodomiro Ledesma a empalme ruta 14, $ 38.788,10.

Hasta el día 28 de febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 6 de marzo, a las 10,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° L-172-v.11 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 42.406-DTC-940 OSN.)

Llámase a licitación pública para la construcción de las estructuras para la planta de rejas separadoras y cámaras de desareno de la tercera cloaca máxima en el Establecimiento Wilde. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840 Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 20 de marzo próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 24 del mencionado mes, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 22 de 1941. — El Secretario General.

e.6 feb.-N.° L-111-v.22 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública para la renovación de la línea de alimentación eléctrica y reparación de los ascensores existentes en el Palacio de Justicia, que se anunció para el 14 de febrero de 1941, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 17 de marzo próximo, a las 15 horas y 15 minutos.

En esta última fecha se realizará la apertura de las propuestas bajo las mismas formalidades y requisitos señalados en el anuncio anterior.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1941. —

e.6 feb.-N.° L-198-v.11 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Se hace saber por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Luis Gómez Molina, por cinco días, que por escritura de fecha 18 de diciembre de 1940, pasada por ante el escribano Mario F. Asconchilo, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada: Alfredo Cohrs, ochocientas cuotas a favor de "Sedalana" Sociedad Anónima; Alberto Guillermo Bergdolt, trescientas veinte cuotas a favor de Tintorería "Rocamora" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Manuel Eiberman, doscientas setenta y dos cuotas a favor de Tintorería Industrial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada; José Massano, ciento veintiocho cuotas a favor de Jaime Franco Diligenti; y Antonio José Nallin, cuatrocientas ochenta cuotas a favor de los señores O. Biercamp y Compañía. — En la misma escritura ha quedado integrado totalmente el capital social de $ 200.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 feb.-N.° 124-v.11 feb.

Se hace saber por el término de cinco días, por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Luis Gómez Molina, que por escritura de fecha 26 de diciembre de 1940, pasada ante el escribano Mario F. Asconchilo, el capital de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada ha sido ampliado hasta la suma de pesos 2.200.000 m|n., que ha sido integrado totalmente, dividido en cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que se han distribuído en la siguiente forma: "Sedalana" Sociedad Anónima, 900 cuotas de la Serie A; O. Biercamp y Compañía 428 cuotas de la Serie B; Tintorería "Rocamora" Sociedad de Responsabilidad Limitada 312 cuotas de la Serie C; Tintorería Industrial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada 327 cuotas de la Serie D; y Jaime Franco Diligenti 233 cuotas de la Serie E.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 feb.-N.° 125-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido designado gerente de la Sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor E. I. Mc. Clintock, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 16 de enero de 1941.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 feb.-N.° 121-v.11 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Ricardo Gutiérrez (Sud) de Sanabria a Asunción.

Querol de José M. Moreno a Beauchef.

Pedro Morán de Avda. de los Constituyentes a Nazca.

D. Fernández Spiro de Jonte a A. P. Carranza.

Patagones de Pendriel a Vélez Sársfield.

Patagones de Tacuarí a Bolívar.

Oliden de Avda. Derqui a Barros Pasos.

Navarro de Bahía Blanca a Chivilcoy.

Maturín de Seguí a Añasco.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1941. — El Secretario de Obras Públicas.

e.6 feb.-v.15 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Beauchef de Juan B. Alberdi a Formosa.

Dr. Juan A. Golfarini de Pasco Colón a Defensa.

Vinchina de Avda. del Trabajo a Pasaje Toledo.

El Método de Gral. César Díaz a Camarones.

Monte Dinero de Cuenca a Nazca.

Abraham J. Luppi de Centenera a Avda. Cnel. Roca.

Vírgenes de Nazca a Avda. Juan B. Justo.

Uspallata de Montes de Oca a Herrera.

Ricardo Gutiérrez de Fernández de Enciso a Gualeguaychú.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1941. — El Secretario de Obras Públicas.

e.6 feb.-v.15 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 7 de febrero próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de marzo de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "A", v$n. 720.500.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "D", v$n. 734.800.

Crédito Argentino Interno, 4 o|o 1939-1949, 2.ª emisión, v$n. 1.073.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo próximo hasta el [illegible] mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1941.

e.25 ene.-v.7 feb.

SORTEO DE TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934

Ley 11.821

Se comunica a los interesados que el día 14 de febrero próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1941, que asciende a la suma de m$n. 816.300 valor nominal.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1941.

c.1.° feb.-v.14 feb.

EMPRESTITO PATRIOTICO 5 o|o 1.ª SERIE - LEYES 11.580 - 11.671

Sorteo de títulos

Se comunica a los interesados que el día 7 de febrero próximo, a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de marzo de 1941, que asciende a m$n. 527.850 valor nominal.

Buenos Aires, 24 de enero de 1941.

e.25 ene.-v.7 feb.

COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL COFICO

Sociedad Anónima

El Directorio de la Compañía Financiera Comercial Cofico, Sociedad Anónima, con domicilio en Belgrano 858, Capital Federal, comunica por tres días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 9.° de sus Estatutos, que en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1940 y en uso de sus facultades resolvió la emisión de la tercera Serie de acciones ordinarias al portador de $ 1.000, cada una, por valor de trescientos mil pesos moneda nacional, de la que se labró escritura por ante el escribano Jorge H. Guerrico el 10 de diciembre de 1940, habiéndose procedido a su inscripción y anotación por los poderes públicos correspondientes. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1941. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 110-v.7 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Floreal Vicente Grillo vende su panadería "La Nueva Capital", sita Acha 3651, donde se domicilia a Vicente Barrios Peña, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

e.6 feb.-N.° 132-v.11 feb.

Se avisa que Francisco Vernava, domiciliado San Juan 1356, vende a Santiago Lanzillotta, domiciliado Balcarce 189, el negocio de cigarrería, lotería y salón de lustrar de calle **Callao 34**. — Reclamaciones en Callao 34.

e.6 feb.-N.° 120.-v.11 feb.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención los señores Benito Montero y Dante Andrés Giannini venden a los señores Carmelo, Ignacio y Rafael Castresana, libre de deudas y de todo gravamen, su comercio de restaurant, bar y canchas de bochas, calle **Trelles 2791|99 esq. Sapaleri**, en donde las partes constituyen domicilio real para las reclamaciones de ley.

e.6 feb.-N.° 155-v.11 feb.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: José Castro y José Seoane venden a Fernando Sáenz "Despacho Pan y Facturas", **Gutiérrez 2515, domicilio** comprador. — Reclamos ley, Tucumán 2301, domicilio vendedores.

e.6 feb.-N.° 126-v.11 feb.

Al comercio, Héctor Lino Otero, compra a Juan José Nicolini, el negocio de máquinas de escribir, sumar y calcular La Standard, situado **Cabildo 2555**. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio contratantes.

e.6 feb.-N.° 157-v.11 feb.

José Martínez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, U. T. 38-1571, avisa que, José y Constantino Bouzas, que firman "Bouzas Hermanos", venden a Feliciano Fernández, su café y bar "La Pampa", situado **Pueyrredón 141**, domicilio de ambas partes. — Reclamos mis oficinas. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1941.

e.6 feb.-N.° 158-v.11 feb.

A. Merchán Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan que Graciana Echarren vende su despensa **Rioja 1695**, a Darío E. Vázquez, constituyen domicilio para reclamos ley en nuestras oficinas.
e.6 feb.-N.° 139-v.11 feb.

Por disolución de sociedad, se hace cargo del activo y pasivo Antonio Figueiredo, retirándose el socio José Márquez. — Negocio restaurant **Pedro Mendoza** 1143, allí domiciliados.
e.6 feb.-N.° 141-v.11 feb.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Nicaragua N.° 4501 al 4507 esq. Malabia N.°** 1906, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Juan Bonefont. Comprador: José Rodríguez Falconi. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1941.
e.6 feb.-N.° 142-v.11 feb.

Nicolás Panatteri, vende su comercio de garage sito **Pedro Goyena 1372**, donde se domicilia, a Regino Giménez, domiciliado Bartolomé Mitre 1446. — Reclamaciones dentro término de ley.
e.6 feb.-N.° 143-v.11 feb.

Comunico público general, Eugenia Lagarrúe, domiciliada Avenida de Mayo 1297, transfiere negocio conocido como hotel, restaurant Lutecia, que explota el ramo de hotel y restaurant, situado en la **Avenida de Mayo 1297**, con mercaderías, muebles, útiles e instalaciones que lo constituyen. al señor Pedro Appesseche, domiciliado Juan Jaurés 26, 2.° piso, Dto. D. — Reclamos de ley. — Escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.6 feb.-N.° 118-v.11 feb.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867, que el señor Dermot Fitz Gibbon en su carácter de único liquidador de la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Laboratorios Fitz Gibbon D. Fitz Gibbon y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", en liquidación, con domicilio en la calle Santa Fe 5355, vende a la sociedad "Pablo Bardin y Compañía", con domicilio en la calle Sarmiento 581, el negocio de explotación de los productos amparados con las marcas "Anticalvin", registrado bajo el número 134.060, "Rapi-Raz", registrada bajo el número 173.298, y "Dispositivo esparcidor para envases tubulares", registrado bajo el número 43.072, instalado en la calle **Santa Fe 5355**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal, Art. 4.° 11.867. — Intervienen los escribanos Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.6 feb.-N.° 131-v.11 feb.

Avísase que Rosa Ruiz de Felices, vende libre gravámenes a Antonio Ruiz y Manuel González, su negocio lechería y anexos, **Directorio 4839**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.6 feb.-N.° 127-v.11 feb.

José Núñez, rematador público, oficinas Cerrito 134, avisa que por su intermedio Gabino y Manuel Real, venden el hotel "La Capital", **Alsina 894**, a Francisco Ciaba (hijo), todos domiciliados Cerrito 134. — Reclamaciones de ley.
e.6 feb.-N.° 144-v.11 feb.

Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, 38-1034, avisa Atanasio Vidondo vende a Francisco Villanueva despensa comestibles, vinos y cervezas **Uspallata 847**. — Reclamos ley, Rivadavia 1414, domicilio ambos.
e.6 feb.-N.° 151-v.11 feb.

José Lagüela, Pozos 467, con mi intervención Fernando José Julián Josép y Filomena Scanannpieco de Josép, venden despacho pan **Avenida Bruix 4501**, a Luis Viera, reclamos Pozos 467. — Domicilio contratantes.
e.6 feb.-N.° 152-v.11 feb.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio, que Pedro Garbarino vende su negocio de restaurant, despacho bebidas alcohólicas, calle **Corrientes N.° 4924**, a Julián M. de la Torre, quien se hace cargo del activo y pasivo, domicilio de las partes, Corrientes 4924, reclamos en mis oficinas.
e.6 feb.-N.° 133-v.11 feb.

El martillero Montanelli, remataré el 11 de febrero, las existencias que constituyen la fábrica de calzado del señor Francisco Bevivino (antes Bevivino y García), sito en **Venezuela 2239**. — Reclamaciones término de ley, mis oficinas, Lavalle 1334.
e.6 feb.-N.° 135-v.11 feb.

Avisa C. Peiteado, balanceador público, con oficinas Victoria 676, el señor Andrés Villamediana, vende a Andrés Víctor Girad el negocio de Hotel Pensión Cerrito 835. — Domicilio de ambos y reclamos en el mismo negocio.
e.6 feb.-N.° 128-v.11 fe.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, U. T. 35 Libertad 2423, que Fernando Baccifava y Alberto Schiaffini venden a Silvio Albino Sanguinetti el almacén de comestibles y bebidas sito **Córdoba 5202|04 esq. Uriarte 1184**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.6 feb.-N.° 129-v.11 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julio Bovet vende a Carlos Valle y Bartolomé Berardo el restaurant sito **Cangallo 3001|05 esq. Ecuador 210**, domicilio las partes para reclamos ley.
e.6 feb.-N.° 130-v.11 feb.

Comunícase que la Sociedad Baibiene y Antonini Ltda., con fábrica de medias establecida en **San José 1653**, ha vendido su negocio a Baibiene & Cía., con idéntico domicilio. — Reclamos escribano Alfredo Arce Castro, Carlos Pellegrini N.° 385.
e.6 feb.-N.° 138-v.11 feb.

(¹) La mitad pro-indivisa de farmacia "Internacional" **Córdoba N.° 2700**, vende Clara Abramovsky allí domiciliada, a Isidro Rubinstein, Talcahuano 481.
e.6 feb.-N.° 030-v.11 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el señor presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes en las oficinas de la Compañía. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1941. — El Directorio.

e.6 feb.-N.° 159-v.-22 feb.

UNION OBRERA MARITIMA

Convocatoria a Elecciones

La C. de esta Asociación convoca a los asociados, que se hallen en las condiciones que fijan los estatutos sociales, al voto general, que se realizará en la sede central y en los locales de las seccionales los días 1.° a 15 de marzo de 1941, para elegir cuarenta y cuatro (44) delegados titulares, diez y siete (17) suplentes, once miembros (11) titulares, cinco (5) suplentes para la Comisión Directiva y tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes para la Comisión de Control y Jurado. Los delegados a elegirse formarán la Asamblea General de Delegados de la Asociación a realizarse en la sede central los días 29, 30 y 31 de marzo de 1941, para tratar la orden del día que oportunamente se dará a conocer. Los miembros de la C. D. a elegirse son los siguientes: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares y cinco suplentes. Cinco de los titulares que salgan electos, a los cuales les pueda corresponder por sorteo, actuarán por el período abril de 1941 a marzo de 1942 y seis por el período de abril de 1941 a marzo de 1943. Los miembros de la Comisión de Control y Jurado que resulten electos actuarán por el período abril de 1941 a marzo de 1942.

Los candidatos de entre los cuales deberán elegir los asociados a los delegados y miembros de las comisiones precitadas son los designados por las asambleas de los socios de las especialidades de cámara y cocina, cubierta, máquinas y de las seccionales Barranqueras, Corrientes, Concordia, Formosa, Posadas, Rosario y Santa Fe.

Dichos candidatos son los siguientes: Para delegados, por cámara y cocina: Francisco Albariño, Tulio Baratelli, José Boubeta, Moisés N. Brandán, José Barragaño, Roberto Conte, Juan Conde, Juan A. Casanello, Justo Deghenghi, Ramón Díaz, Antonio De Santi, Francisco Espínola, Antonio Freire, Laureano Fariña, Manuel González, Ramón González, José Gallo, Angel Lorza, Vicente Mayans, Rafael Marqués, Carlos Morelli, Francisco Medella, Marcos Martínez, Florencio Ocampo, Antonio Polo, Juan Polo, Cosme Patiño, Pedro Pelliza, Gabino Ríos, Ramón Rego, Pedro Rica, José Rossi, Rojelio Rodríguez, Guillermo Saracho, Enrique Sebastianelli Víctor Viescas, Eduardo Welsch y Panagiotis Zafiron; por cubierta y puertos: José D. Alvarez, Ignacio Aplichi, Ramón Ayala, José Andrej, Telmo Aguirre, Eduardo M. Arrigo, Próspero Artía, Salvador Báez, Juan Britez, Fernando Burgaña, Antonio Bakara, Antonio Campos, Carlos Carrozo, Aristóbulo Costello, Francisco Caruncho, Armando Decoud, Manuel De los Santos, Atilio N. Erchego, César Fernández, Higinio Frutos, Marcos Franco, Francisco Guerrero, Miguel Gvozden, Federico González, Jorge Gjinovich, Fernando Galarraga, Elorguen Galarraga, Justo González, Daniel Idoyaga, Sebastián Irala, Blas Krucevich, Peregrino López, Ricardo Martínez Caballero, Esteban Martínez, Juan Mihovilcevich, Pedro Musitelli, Omar de Madariaga, Julio Narducci, Patricio Orona, Domingo Pavet, Evaristo Pedroza, Mariano Quizamá, Armando Ripoll, Raúl E. Ríos, Anastasio Ricciardi, Manuel Seoane, Francisco Sande y Patrocinio Vergara; por máquinas: Sergio R. Betelú, Juan Bolanca, Juan Buzdoban, José Celauro, Bernabé Espíndola, Juan B. Ferrero, Victorio Glumas, Bruno Grassi, Luciano García, Pablo H. Giménez, Joaquín Guerrero, Nemesio Irala, Pablo Iuranovich, Luciano Insaurralde, José A. Nieto, Nicolás Patk, Andrés Pazos, Fernando Riveiro, Juan Silva, Víctor Silvero, José Tomé, Celestino Villalobos, Eladio Villa. Por la especialidad de cámara y cocina se elegirán, por los socios en conjunto, siete delegados titulares y dos suplentes; por cubierta y puertos, diez y nueve titulares y seis suplentes y por máquinas, siete titulares y dos suplentes.

Los candidatos a miembros de la Comisión Directiva, presentados por los socios dentro del período que fijan los estatutos, son los siguientes: Andrés Aguirre, José Andrej, Daniel Alvaredo, Sergio R. Betelú, José Primo Calbo, Antonio Campos, José De María, Francisco Espínola, Bernabé Espíndola, Laureano Fariña, Ramón Fugarazzo, Juan B. Ferrero, Arturo Insaurralde, Pedro Lozano, José López, Agustín Lati, Basilio J. Montrucchio, Rafael Marqués, León Martín, Fernando Riveiro, Raúl E. Ríos, José Romanzi, Silvio S. Roldán, Gabino Ríos, Dionisio Soto, Gerónimo Segovia, Víctor Silvero y Juan Silva, para titulares y Próspero Artía, Eduardo M. Arrigo, Simón Alfiro, Fernando Burgaña, José Bocchio, Victoriano Barquinero, José Baragaño, Carlos Carrozo, Emiliano Cristaldo, Mario Costa, Benito Díaz, José Domínguez, Eugenio A. Fixot, Ramón González, Santiago Gandola, Juan Gregow, Angel Granados, Peregrino López, Héctor Lacroits, Alvaro López, Angel Lorza, Baltasar Larrosa, Francisco López, Juan Guillermo Mesa, Zacarías Maravet y Nicolás Patk, suplentes. Cada socio vota por once miembros titulares y por cinco suplentes.

En carácter de candidatos a miembros de la Comisión de Control y Jurado, fueron presentados los consocios siguientes: Adolfo Azcurra, Ramón Ayala, Joaquín Airala, Ignacio Applichi, Juan Britez, Vicente Bomba, Federico González, Bruno Grassi, Joaquín Guerrero, Arturo Insaurralde, Antonio Karstulovich, Mariano Quizamá, Basilio J. Montrucchio, Silvio S. Roldán, como titulares y Nicolás Fernández, Federico González, Vicente Luzi, Julio Narducci, Rodolfo Malvasio, Nicolás Patk, Domingo Romero, Víctor Robledo, Eladio Villa y Francisco Zullo. Cada asociado vota por tres miembros titulares y dos suplentes.

Los asociados que no puedan encontrarse en el puerto de Buenos Aires o en los puertos donde haya seccionales de la Asociación, cualquiera de los días comprendidos entre el 1.° y el 15 de marzo de 1941, podrán enviar su voto por correo a la sede central, siempre que tengan la firma registrada en las solicitudes de ingreso o en los formularios que al efecto facilita la Asociación.

Los socios que se hallen en los puertos aludidos los días precitados, deberán concurrir, munidos del respectivo carnet, dentro de los 15 días indicados, a depositar su voto en la sede central calle Almirante Brown N.° 768 o en cualquiera de los locales de las Secciones de la Asociación en Barranqueras, Corrientes, Concordia, Formosa, Posadas, Rosario o Santa Fe.

El período electoral se abrirá el 1.° de marzo a las 8 horas y se cerrará el 15 de marzo de 1941 a la hora 24. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1941. Por la Comisión Directiva. — José López, presidente. — Daniel Alvaredo, secretario.

e.6 feb.-N.° 137-v.8 feb.

SECCION BALANCES

999. —

SCOTT & BOWNE INC. OF ARGENTINA

Calle San Antonio 698 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Septiembre de 1924.
Inscripción en el Registro Público de Comercio, Octubre 10 de 1925.
País de origen de la Compañía, Dover, Delaware, E. U. de A.

CAPITAL LOCAL:

Autorizado	u$s.	30.000.—	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	30.000.—	»	100.000.—
Realizado	»	30.000.—	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Bienes raíces:			
Valor de la cuenta	76.728.25		
Amortizaciones	54.608.71	22.119.54	
Maquinarias y equipo:			
Valor de la cuenta	15.698.50		
Amortizaciones	14.951.54	746.96	22.866.50
Activo Circulante:			
Material de propaganda		4.655.85	
Materia prima		27.859.41	
Mercadería elaborada		13.628.84	46.144.10
Activo Disponible:			
Bancos			21.113.07
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes	18.252.57		
Menos: Reserva	2.557.25	15.695.32	
Obligaciones a cobrar		890.09	
Deudores en el extranjero		83.273.03	99.858.44
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2.122.53	
Impuesto a los réditos (anticipos)		1.638.93	3.761.46
Activo Nominal:			
No existe.			
			193.743.57
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Casa Matriz (cuenta capital)		100.000.—	
Reserva general		224.56	100.224.56
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		15.200.88	
Casa Matriz		78.318.13	93.519.01
			193.743.57

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el año vencido el 31 de Marzo de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas y equipos		710.64
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, jornales, propaganda, seguros, descuentos, etc.		91.235.60
Impuestos varios		4.843.17
Saldo: Ganancias del año, transferidas a Casa Matriz		36.773.97
		133.563.38
HABER		
Mercaderías	128.921.28	
Alquileres, etc.	4.642.10	133.563.38
		133.563.38

Buenos Aires, Mayo 27 de 1940.
p. p. Scott & Bowne, Inc. of Argentina:
E. N. Jones, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**
e.6 feb.-N. . . . . -v.6 feb.

1011. —

THE DUNLOP PNEUMATIC TYRE CO. (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Extranjera

Casa Matriz: Osnaburgh Street, Regents Park, Londres.
Sucursal: Avenida Ingeniero Huergo 1433 — Buenos Aires.

Autorizada por S. G. de la Nación: 17 de Febrero de 1911.
Inscripta en el R. P. de C.: 31 de Mayo de 1911 y 29 de Noviembre de 1922.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	50.000.—
Suscripto y realizado	»	35.000.—

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES:
£ 20.000 al cambio de 5.04 y 0.44 . . . . c$l. 229.090.90

BALANCE GENERAL — SUCURSAL BUENOS AIRES
Al 31 Diciembre 1939, de las operaciones efectuadas en el país.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Moldes, fabricación argentina de neumáticos	89.377.90		
Menos: Amortizaciones	37.408.36	51.969.54	
Muebles e instalaciones	25.267.71		
Menos: Amortizaciones	4.213.23	21.054.48	
Automóviles	66.189.31		
Menos: Amortizaciones	29.051.79	37.137.52	
Maquinarias y útiles	777.59		
Menos: Amortizaciones	206.94	570.65	110.732.19
Activo Circulante:			
Mercaderías en depósito, en consignación y en tránsito			2.368.169.08
Activo Disponible:			
Caja		47.795.93	
Cheques, giros, etc.			47.795.93
Activo Exigible:			
Banco de Londres y América del Sud		440.961.93	
Deudores en cuenta corriente		1.597.672.49	
Documentos a cobrar		179.327.85	
Casa Matriz, cuenta corriente		229.090.90	2.447.053.17
Activo Transitorio:			
Depósitos en garantía		179.872.73	
Adelantos para ejercicios futuros		46.939.77	226.812.50
Activo Nominal:			
No existe			
Cuentas de Orden:			
Letras en caución			65.182.25
			5.265.745.12
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital asignado, £ 20.000			229.090.90
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		18.837.12	
Dunlop Rubber Co. Ltd.,		4.210.444.30	4.229.281.42
Pasivo Transitorio:			
Depósitos en garantía		100.—	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		742.090.55	742.190.55
Cuentas de Orden:			
Letras en caución			65.182.25
			5.265.745.12

p. p. Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América), Ltd.
A. E. Morton, gerente general, Argentina.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Moldes	37.408.36	
Muebles e instalaciones	4.213.23	
Automóviles	29.051.79	
Maquinarias y útiles	206.94	
Gastos generales	1.187.342.79	
Patentes e impuestos	2.879.668.78	
Intereses, descuentos, comisiones y gastos bancarios	6.850.61	
Saldo: Ganancia del año, acreditada a Casa Matriz	680.000.79	
	4.824.743.29	

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías y otros rubros de explotación, etc.		4.824.743.29
		4.824.743.29
		======

p. p. Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América), Ltd:

A. E. Morton, gerente general: Argentina.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N. . . . .-v.6 feb.

—330—

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Calle Corrientes N.º 222

Autorizada por Decreto de 12 de Agosto de 1927.

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927.

CAPITAL:	o$s.		m$n.
Autorizado	15.500.000.—	=	35.227.272.73
Autorizado			79.545.500.—
Suscripto preferido	5.000.000.—	=	11.363.636.37
Realizado preferido	5.000.000.—	=	11.363.636.37
Suscripto ordinario			79.545.500.—
Realizado ordinario			79.545.500.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 13 de Diciembre de 1939.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:		
a) Capital invertido	59200942 69	
b) Materiales en almacenes	451134 62	
c) Diversos títulos	81852402 69	141504480 —
II. Activo Circulante:		
(No hay)		
III. Activo Disponible:		
a) Caja	75623 33	75623 33
IV. Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	4109394 68	4109394 68
V. Activo Transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	11692992 65	11692992 65
VI. Activo Nominal:		
(No hay).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	23939137 48	
b) Pérdida del ejercicio actual	116539 49	24055676 97
		181438167 63
Cuentas de Orden:		
a) Acciones del Directorio	16000 —	16000 —
		181454167 63
		======

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de Reserva (legal)	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	4582825 36	
d) Reserva facultativa	1483084 51	
e) Fondo de previsión	330000.—	
f) Reserva para seguros y accidentes	106167 10	
g) Reserva para deudores morosos y eventuales	200000 —	97879562 87
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	703380 31	
b) Debentures	82764900 98	83468281 29
III. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	90323 47	90323.47
IV. Ganancias:		
(No hay).		
		181438167 63
Cuentas de Orden:		
a) Directorio - Acciones depositadas	16000 —	16000 —
		181454167 63
		======

Teófilo Lacroze, presidente. — Tomás Shaw, director. — V. Menéndez Grau, contador. — Carlos Diehl, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA - PERDIDAS Y GANANCIAS
Ejercicio 1.º Julio 1938 al 30 Junio 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 13 de Diciembre de 1939.

CONCEPTO	m$n.	Importe m$n.
Gastos de Explotación:		
1.º julio 1938 al 16 febrero 1939		1954420 45
Instituto Mov. de Inversiones Bancarias - Explotación ..		497726 41
Gastos generales	217304 65	
Renovaciones:		
Contribución al fondo de renovaciones....................	116539 49	333844 14
		2785991 —
Saldo ejercicios anteriores	—	23939137 48
		26725128 48
		======
CONCEPTO		
Ingresos de Explotación - Ejercicio 1938|1939:		
Pasajeros	2282599 25	
Concesiones en estaciones y trenes	72563 52	
Arrendamientos	208097 62	
Venta corriente eléctrica	1390 48	
Varios	396 —	2565046 87
Diferencia en cambios		5512 98
Intereses y descuentos		11077 44
Superávit Explotación:		
11 al 30 de Junio de 1938		80272 91
Varios:		
Publicidad y otros		7541 31
		2669451 51
Saldo ejercicios anteriores	23939137 48	
Pérdida del ejercicio actual	116539 49	
Pérdida que pasa al ejercicio próximo		24055676 97
		26725128 48
		======

Teófilo Lacroze, presidente. — Tomás Shaw, director. — V. Menéndez Grau, contador. — Carlos Diehl, síndico.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Con fecha 16 de Febrero de 1939, la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado posesión de los bienes transferidos de acuerdo a la Ley 12.311. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N. . . . .-v.6 feb.

(459).

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima

Tucumán 117 — Capital Federal

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 15 de Marzo de 1920

Fechas de aprobaciones de las modificaciones de los Estatutos, 23 Mayo 1921, 10 Septiembre 1929, 11 Febrero 1931, 15 Diciembre 1936 y 8 Julio 1937

Fechas de inscripción en el R. P. de C., 19 Septiembre 1921, 16 Diciembre 1922, 29 Noviembre 1929 15 Junio 1931, 18 Marzo 1937 y 9 Marzo 1938.

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
„ suscripto	„	3.000.000.—
„ realizado	„	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles	289.101.99	
Maquinarias y herramientas	258.709.89	
Muebles y útiles	212.059.23	
Instalaciones	155.638.89	
Automóviles	49.446.67	
	964.956.67	
Menos: Depreciación	517.424.92	447.531.75
II. — Activo Circulante:		
Mercaderías	4.313.572.59	
Trabajos en ejecución	267.292.25	
Títulos	390.35	4.581.255.19
III. — Activo Diponible:		
Caja	15.200.28	
Bancos	311.262.34	
Fondos o depósitos en Mon. Extranj.	42.208.74	368.671.36

ACTIVO	m$n.	m$n.
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	4.276.714.58	
Documentos a cobrar	996.383.29	
Deudores en gestión	134.288.82	
Deudores varios	307.513.14	
Deudores en garantía	21.962.63	
	5.736.862.46	
Menos: Previsión para posibles quebrantos	748.851.78	4.988.010.68
V. — Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	119.650.70	
Menos: Previsión para posibles quebrantos	20.829.84	98.820.86
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		10484.289.84
Cuentas de Orden:		
Depositantes a disposición de terceros	3.978.37	
Títulos de terceros depositados en garantía de contratos	210.700.—	
Contratos de cambio	257.724.73	
Consignaciones (recibidas)	6.621.19	
Cuentas en consignación	528.047.48	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros	1.415.504.48	2.422.576.25
		12906.866.09

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	3.000.000.—	
Reserva legal	61.588.33	
Reserva facultativa	280.445.54	3.342.033.87
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		4.734.758.28
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	309.772.84	
Cobros a cuenta de contratos	101.649.55	
Recargo sobre ventas, en suspenso	300.979.78	712.402.17
Ganancias:		
Saldo según cuenta		1.695.095.52
		1[0484.289.84
Cuentas de Orden:		
Depósitos a disposición de terceros	3.978.37	
Títulos de terceros depositados en garantía de contratos	210.700.—	
Contratos de cambio	257.724.73	
Comitentes de efectos en consignación	6.621.19	
Mercaderías en consignación	528.047.48	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros	1.415.504.48	2.422.576.25
		12906.866.09

C. C. Batchelder, presidente. — Mark Honeysett, vocal. — V° B°. Walter Kullak, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	3.358.62	
Maquinarias y herramientas	631.91	
Muebles y útiles	14.718.41	
Instalaciones	17.831.50	
Automóviles	5.707.28	42.247.72
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, gastos de viaje, reparaciones y varios		2.871.327.16
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		100.504.55
Patentes e impuestos		113.973.13
Saldo:		
Saldo anterior	1.320.401.48	
Utilidad del año	374.694.04	1.695.095.52
		4.823.148.08

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1.320.401.48
Mercaderías		3.145.352.11
Intereses, comisiones, etc.		357.394.49
		4.823.148.08

C. C. Batchelder, presidente. — Mark Honeysett, vocal. — V° B°. Walter Kullak, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N. . . . .-v.6 feb.

714)

COMPAÑIA COMERCIAL "RADIOLUX", S. A.

Sarmiento 1853 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 8 de Noviembre de 1926, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1927

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	200.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|939
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Marzo de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Muebles y útiles		10.000.—	
II. — Activo Circulante:			
a) Películas cinematográficas		184.051.93	
III. — Activo Disponible:			
a) Caja	9.93		
b) Bancos	111.940.19	111.950.12	
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes	20.158.13		
b) „ con pagarés	2.995.—		
c) „ varios	22.947.85		
d) Agencias	108.137.20	154.238.18	
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
		460.240.23	
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		40.000.—	500.240.23

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
a) Capital suscripto	200.000.—		
b) Reserva legal	9.517.27		
c) „ de previsión	32.744.86		
d) „ explotación Chile	120.624.50	362.886.63	
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios		34.682.21	
III. — Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar		51.000.—	
Ganancias:			
Resultado del ejercicio		11.671.39	
		460.240.23	
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		40.000.—	500.240.23

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.014.—	
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, impuestos, etc.	109.761.01	110.775.01
Saldo: Utilidad del ejercicio		11.671.39
		122.446.40

HABER	m$n.	m$n.
Alquiler de películas cinematográficas y accesorios		122.446.40

El Presidente. — Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N. . . . .-v.6 feb.

(N.° 420).

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima

Calle Cangallo N.° 2853. — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha: 28 de Diciembre de 1904

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Febrero de 1905

Capital autorizado, suscripto e integrado .... $ 300.000.— m|legal.

BALANCE GENERAL

Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Marzo de 1940.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Destinados a renta		1.221.480.31	
b) Dirección y Oficinas:			
Muebles y útiles	58.32		
Amortización 98 o|o	57.32	1.—	
c) Instalaciones "El Molino":			
Timote (F. C. O.)			
Instalaciones	63.43		
Amortización 98 o|o	62.43	1.—	1.221.482.31
II. — Activo Circulante:			
a) Diversos títulos y acciones.			280.315.97
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		16.913.66	
b) Bancos.		63.330.20	80.243.86
IV. — Activo Exigible:			
a) Locatarios.		12.127.44	
b) Deudores varios.		14.250.36	26.377.80
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
VII. — Cuentas de Orden:			
a) Acciones Director-Gerente		20.000.—	
b) Títulos en custodia de accionistas		355.050.—	375.050.—
			1.983.469.94
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto e integrado.		800.000.—	
b) Reserva legal.	85.365.43		
c) Fondo de previsión	381.030.99		
d) Fondo de renovación y seguro.	284.967.52	751.363.94	1.551.363.94
II. — Pasivo Exigible:			
a) Garantía de alquileres.		3.890.—	
b) Accionistas y personal.		8.478.37	12.368.37
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
IV. — Cuentas de Orden:			
a) Acciones en depósitos Director-Gerente		20.000.—	
b) Títulos y acciones en custodia		355.050.—	375.050.—
V. — Ganancias y Pérdidas:			
a) Beneficio líquido del ejercicio.			44.687.63
			1.983.469.94

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1939.

J. Alberto Etcheto, subgerente. — Santiago L. Soubie, contador. — Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. — Amortizaciones:		
Dirección y Oficinas:		
Muebles y útiles 98 o|o.	57.32	
Campo "El Molino":		
Instalaciones.	62.43	119.75
2. — Impuestos y contribuciones		28.195.36
3. — Gastos Generales:		
Inmuebles, personal y seguros		18.235.55
Saldo: Beneficio ejercicio.		44.687.63
		91.238.29

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. — Alquileres.		81.696.03
2. — Renta de títulos e intereses.		9.542.26
		91.238.29

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1939.

J. Alberto Etcheto, subgerente. — Santiago L. Soubie, contador. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N. . . . .-v.6 feb.

—687—

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE, LTDA. (S. A.)

2520 — Garay — 2520 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 27 de Mayo de 1918
Inscripta en R. P. de Comercio el 12 de Agosto de 1918

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
22° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles		260.000.—	
b) Edificios y construcciones		1.000.—	
c) Materiales en uso.		1.—	
d) Máquinas		1.—	
e) Herramientas.		1.—	
f) Muebles y útiles		1.—	
g) Instalaciones		1.—	
h) Animales de trabajo y vehículos. .	3.370.—		
Amortización	370.—	3.000.—	264.005.—
II. — Activo Circulante:			
a) Diversos títulos:			
Acciones de otras sociedades	1.—		
Títulos Crédito Argentino Interno.	132.240.—	132.241.—	
b) Mercaderías generales		189.142.60	321.383.60
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		50.211.—	
b) Bancos		5.883.71	56.094.71
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		83.019.89	
b) Deudores hipotecarios.		6.878.38	
c) Documentos a cobrar.		48.933.82	
d) Deudores morosos.		1.—	138.833.09
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo deudor del ejercicio anterior (1938).		11.560.83	
Menos utilidad líquida del actual (1939).		843.04	10.717.79
			791.034.19
Cuenta de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...			25.000.—
			816.034.19
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		400.000.—	
b) Reserva legal.		82.626.83	
c) Reserva extraordinaria		151.523.66	634.150.49
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			156.883.70
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			791.034.19
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			25.000.—
			816.034.19

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

22 EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
1.° Saldo anterior		11.560.83
2.° Gastos generales, propaganda, sueldos y jornales, refecciones varias, seguros, reparaciones mecánicas, forrajes, sellos y estampillas		76.292.07
3.° Descuentos		378.51
4.° Patentes e impuestos		7.520.34
5.° Deudores en gestión		3.434.55
6.° Animales de trabajo y vehículos: Amortización		370.—
		99.556.30
HABER		
1.° Mercaderías generales		73.123.05
2.° Alquileres		5.640.—
3.° Comisiones		6.117.36
4.° Intereses		3.183.05
5.° Deudores en gestión		775.05
Saldo deudor del año anterior (1938)	11.560.83	
Menos: utilidad líquida del año	843.04	10.717.79
		99.556.30

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1939.

Juan Chiossone, presidente. — Juan B. Chiossone, secretario. — Bernardo S. Delfino, José A. Chiossone, Juan Chiossone Parodi, directores. V°. B°. José Solimei, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 feb.-N. . . . -v.6 feb.

(N.° 434)

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Paraguay 2019

Autorizada el 15 de Febrero de 1912

Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 de Mayo de 1912

Capital autorizado	m$n.	1.050.000.—
„ suscripto	„	1.050.000.—
„ realizado	„	1.050.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de 29 de Marzo de 1940

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Establecimiento "San Rafael"		600.136.29	
Establecimiento "Aparicio Cué"		382.015.53	
Rodados		30.50	
Muebles y útiles		782.—	
Materiales		6.620.20	
Herramientas y útiles		1.060.20	
Instalaciones elaboración yerba		6.520.—	
Taller-aserradero		565.—	
Animales de trabajo		906.—	
Arneses		90.90	
Equipos eléctricos		423.—	999.149.62
II. — Activo Circulante:			
Yerba:			
Canchada	174.495.12		
Molida	5.265.66	179.760.78	
Productos diversos		952.08	180.712.86
III. — Activo Disponible:			
Caja		941.77	
Bancos		9.899.08	10.840.85
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		77.393.19	
Obligaciones a cobrar		2.057.20	79.450.39
V. — Activo Transitorio:			
Naranjal		9.728.25	
Plantaciones tung		7.704.52	17.432.77
VI. — Activo Nominal:			
Marcas: No amortizadas			1.356.50
			1.288.942.99
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito			268.000.—
			1.556.942.99

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	1.050.000.—	
Fondo de reserva legal	12.490.97	
Fondo de renovación	5.121.63	1.067.612.60
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	137.984.67	
Dividendos a pagar	69.950.—	207.934.67
Ganancia:		
Saldo de utilidades en la fecha		13.395.72
		1.288.942.99
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		268.000.—
		1.556.942.99

José M. Cullen, presidente. — V. E. Segura, gerente. — V° . B°. Isaac Ayerza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Septiembre de 1939

DEBE	Moneda	Legal
Amortizaciones.		
Muebles y útiles	204.20	
Materiales	1.301.26	
Herramientas y útiles	1.003.02	
Instalaciones elaboración yerba	2.405.50	
Taller aserradero	236.—	
Animales de trabajo	91.—	
Arneses	116.39	
Equipos eléctricos	231.—	5.588.37
Gastos Generales:		
Sueldos, gratificaciones, impuestos y gastos administración, Buenos Aires	23.319.98	
Sueldos, gratificaciones, impuestos y gastos administración San Ignacio	23.389.34	
Intereses	4.812.38	51.521.70
Gastos Establecimiento "San Rafael":		
Cultivos	21.031.18	
Replantación	3.839.46	
Cosecha	46.760.81	71.731.45
Gastos Establecimiento "Aparicio Cué":		
Cultivos	3.342.70	
Cosecha	10.464.03	13.806.73
Otros Gastos:		
Conservación edificios	2.320.20	
Conservación equipos eléctricos	128.94	
Conservación puentes, caminos y alambrados	1.636.21	
Propaganda y muestras	152.—	4.237.35
Deudores incobrables		3.884.74
Utilidades:		
Saldo anterior	2.764.14	
Beneficio en el presente ejercicio	10.631.58	13.395.72
		164.166.06
HABER		
Saldo anterior		2.764.14
Cosecha 1939		114.249.80
Productos yerba		43.217.30
Cosechas varias		1.812.12
Productos diversos		178.70
Alquileres		1.56[illegible].—
Rodados		584.—
		164.166.06

José M. Cullen, presidente. — V. E. Segura, gerente. — V° . B°. Isaac Ayerza, síndico.

In spector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 feb.-N. . . . -v.6 feb.

1015. —

THE RIVER PLATE COAL COMPANY LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz — Londres — Inglaterra.

Domicilio de la Sucursal: Calle Reconquista 336 — Capital.

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 9|2|1906 . 12|8|1915.

Inscripción en el R. Público de Comercio: 26|4|1906 - 24|11|1915.

Capital Casa Matriz:	
Autorizado	£ 150.000.—
Suscripto	» 150.000.—
Realizado	» 150.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
(Al costo menos amortizaciones):			
Inmuebles y sus accesorios	640.112.82		
Menos: amortizaciones	10.744.59	629.368.23	
Embarcaciones	263.643.29		
Menos amortizaciones	253.985.72	9.657.57	
Instalaciones y equipos depósitos	131.136.56		
Menos amortizaciones	97.453.84	33.682.72	
Material rodante	37.527.98		
Menos amortizaciones	13.410.91	24.117.07	
Muebles y útiles	9.099.52		
Menos amortizaciones	5.489.76	3.609.76	
Herramientas y útiles	7.754.68		
Menos amortizaciones	3.712.58	4.042.10	
Diversos títulos nacionales:			
Depositado en banco 32.325.89			
Depositado en garantía Ley Aduana etc ..... 15.842.—	48.167.89		
Menos reserva	113.84	48.054.05	752.531.50
Activo Circulante:			
(Según inventarios practicados y avaluados por la Administración, al costo):			
Existencia carbón		95.634.85	
Existencia carbón en tránsito		399.582.44	
Existencia de marcaderías		3.312.90	
Almacenes		3.293.81	501.824.—
Activo Disponible:			
Caja		3.300.—	
Banco		79.295.38	82.595.38
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		281.127.24	
Documentos a cobrar		44.614.39	
Deudores dudosos		900.—	
		326.641.63	
Menos: Reserva para deudores dudosos		34.065.37	
		292.576.26	
Depósito para licitaciones		100.—	292.676.26
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			19.802.27
Activo Nominal:			
No existe.			
			1.649.429.41
Cuentas de Orden:			
Existencia carbón de terceros		36.547.92	
Terceros por carbón prestado		37.500.—	
Corbón recibido de terceros en préstamo		47.351.07	121.398.99
			1.770.828.40

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
No existe.			
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		37.710.78	
Casa Matriz, cuenta inversión	752.531.50		
Casa Matriz, cuenta corriente	841.766.56	1.594.298.06	1.632.008.84
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			17.420.57
			1.649.429.41
Cuentas de Orden:			
Terceros por carbón en existencia		36.547.92	
Carbón prestado a terceros		37.500.—	
Terceros por carbón recibido en préstamo		47.351.07	121.398.99
			1.770.828.40

p. p. The River Plate Coal. Co. Ltd.:
E. Patrick Moxey, gerente.

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1.264.07	
Embarcaciones	13.182.16	
Instalaciones y equipos depósitos	3.716.34	
Material Rodante	10.379.91	
Muebles y útiles	885.70	
Herramientas y útiles	1.101.31	30.529.49
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		136.100.32
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		21.766.34
Patentes e impuestos		32.327.93
Deudas incobrables		414.68
Pérdida sobre material rodante		100.—
Saldo: Utilidad del año transferida a la cuenta corriente de Casa Matriz		349.021.58
		570.260.37
HABER		
Ganancias sobre mercaderías	535.481.14	
Ganancias sobre otros rubros de explotación	104.54	535.585.68
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		27.324.69
Alquileres		7.350.—
		570.260.37

p. p. The River Plate Coal. Co. Ltd.:
E. Patrick Moxey, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr Lovera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N. . . . .-v.6 feb.

—554—

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Dique 3 - Este — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. Febrero 4 de 1931.
Reformas: Agosto 9 de 1934, Abril 4 de 1936 y Enero 22 de 1938.
Inscripta en el R. P. de Comercio: Julio 10 de 1931, Septiembre 17 de 1934, Octubre 21 de 1936 y Abril 11 de 1938.

CAPITAL:	
Autorizado	c$l. 29.400.000.—
Suscripto	„ 29.400.000.—
Realizado	„ 29.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 29 de Marzo de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Establecimientos industriales	16.444.877.81	
Construcciones	166.833.98	
Propiedades diversas	274.990.34	
Muebles	1.—	
Vehículos y lanchas	344.940.91	
Acciones de otras Sociedades	2.308.970.13	19.540.614.17
Activo Circulante:		
Mercaderías	17.820.735.29	
Títulos y acciones	109.051.89	17.929.787.18
Activo Disponible:		
Caja	641.423.87	
Bancos	531.666.01	1.173.089.88
Activo Exigible:		
Deudores diversos	13.123.539.46	
Deudores hipotecarios	291.833.98	13.415.373.44
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		580.278.37
Activo Nominal:		
Marcas		1.—
		52.639.144.04
Cuentas de Orden:		
Acciones de directores en depósito	56.000.—	
Valores al cobro	506.249.89	
Obligaciones a cobrar	1.149.099.53	
Garantías diversas	360.653.27	2.072.002.69
		54.711.146.73

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	29.400.000.—	
Reserva legal	158.617.96	
Reserva para leyes sociales	1.050.000.—	30.608.617.96
Pasivo Exigible:		
Acreedores diversos	18.491.103.57	
Acreedores hipotecarios	11.684.33	18.502.787.90
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	1.648.499.96	
Dividendos a pagar	31.453.17	1.679.953.13
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	132.304.27	
Utilidad de este ejercicio	1.715.480.78	1.847.785.05
		52.639.144.04
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	56.000.—	
Valores recibidos	506.249.89	
Firmantes de obligaciones	1.149.099.53	
Depositantes de garantías	360.653.27	2.072.002.69
		54.711.146.73

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, seguros, conservación, etc.		6.914.549.44
Patentes e impuestos		518.796.86
Intereses		1.177.507.73
Amortizaciones:		
Edificios	552.624.32	
Maquinarias	1.224.611.47	
Utiles industriales	40.119.62	
Construcciones	93.297.62	
Muebles	26.901.67	
Rodados	189.099.58	2.126.654.28
Saldo ejercicio anterior	132.304.27	
Beneficio del ejercicio	1.715.480.78	1.847.785.05
		12.585.293.41
HABER		
Saldo ejercicio anterior		132.304.27
Cuenta mercaderías		12.273.746.87
Alquileres		32.173.53
Dividendos		147.068.74
		12.585.293.41

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Oster, vicepresidente. — Adolfo de Bruyn, Guillermo Ruth, directores. — Juan B. A. E. Deschamp, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 Mayo de 1940.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.6 feb.-N. . . . . -v.6 feb.

(N.° 1538).

VACUNAS "SIVORI"

Sociedad Anónima

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de Febrero de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Junio de 1927

Capital Social:

„ autorizado	m$n.	500.000.—
„ suscripto	„	270.000.—
„ realizado	„	270.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1940

Ejercicio Décimocuarto

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Octubre de 1940

Inciso ACTIVO		Parciales m$l.	Totales m$l.
I. — Activo Fijo:			96.180.37
a) Inmueble y sus accesorios	91.382.10		
Amortización 2 o|o s|valor inicial	1.843.—	89.539.10	
b) Construcciones	6.000.—		
Amortización 10 o|o s|valor inicial	600.—	5.400.—	
d) Máquinas y útiles	683.52		
Amortización 10 o|o s|valor inicial	73.27	610.25	
e) Muebles y útiles	708.30		
Amortización 10 o|o s|valor inicial	78.28	630.02	
f) Instalaciones		1.—	
II. — Activo Circulante			18.712.—
a) Mercaderías, materiales, productos preparados, etc.		18.712.—	
III. — Activo Disponible			6.159.34
a) Caja		1.094.81	
b) Bancos		5.064.53	
IV. — Activo Exigible			182.070.45
a) Deudores en cuenta corriente		178.466.92	
b) Documentos a cobrar		3.603.53	
V. — Activo Transitorio: No existe.			
VI. — Activo Nominal			37.761.62
Vacunas "Sívori". (Fórmulas)		44.055.—	
Amortización 5 o|o s|valor inicial		6.293.38	
			340.883.78
Cuentas de Orden:			
b) Depósito de acciones en garantía (los Directores)			12.000.—
			352.883.78
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible			276.164.82
a) Capital suscripto		270.000.—	
b) Reserva legal		6.164.82	
II. — Pasivo Exigible			21.812.55
Acreedores en cuenta corriente		1.014.07	
Acreedores hipotecarios		20.798.48	
III. — Pasivo Transitorio			9.406.41
a) Cuentas a pagar		9.406.41	
Ganancias			33.500.—
Saldo anterior		1.457.15	
Utilidades del ejercicio décimocuarto		32.042.85	
			340.883.78
Cuentas de Orden:			
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			12.000.—
			352.883.78

Federico M. Sívori, presidente. — Carlos Sívori, director gerente. — V°. B°. L. A. Villa, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Mayo de 1940 — Ejercicio Décimocuarto.

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior: No existe.		
2. Amortizaciones		8.887.93
Inmuebles	1.843.—	
Construcciones	600.—	
Máquinas y útiles	73.27	
Muebles y útiles	78.28	
Vacunas "Sívori". (Fórmulas)	6.293.38	
3. Gastos generales. Preparación, sueldos, alquileres, propaganda, varios		193.562.72
4. Descuentos		113.915.58
5. Patentes e impuestos		961.96
Saldo		33.500.—
Utilidad del año	32.042.85	
Más ganancia anterior	1.457.15	
		350.828.19
HABER		
1. Saldo anterior		1.451.15
2. Productos Sívori y mercaderías		349.371.04
		350.828.19

Federico M. Sívori, presidente. — Carlos Sívori, director gerente. — V°. B°. L. A. Villa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N. . . . . -v.6 feb.

477.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Paseo Colón esq. Venezuela, Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E., 28 de Febrero de 1923, 10 de Septiembre de 1929, 28 de Mayo de 1934

Inscripción en el R. P. de C., 26 de Mayo de 1923, 5 de Junio de 1930, 19 de Noviembre de 1934.

Capital autorizado	c$l.	250.000.—
„ suscripto	„	203.500.—
„ realizado	„	203.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Construcciones e instalaciones	247.334.04		
Menos: Amortizaciones	247.334.04		
Muebles y útiles	3.384.18		
Menos: Amortizaciones	3.384.18		
Construcciones en curso		3.719.05	3.719.05
Activo Circulante:			
A su costo según inventarios practicados y avaluados por la administración:			
Materias primas		102.851.88	
Productos elaborados	21.590.34		
Productos parcialmente elaborados	22.142.67	43.733.01	
Almacenes y envases		20.251.64	166.836.53
Activo Disponible:			
Caja		1.214.72	
Bancos		1.260.86	2.475.58
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		250.469.02	
(Facturas a cobrar por $ 39.747.18, se hallan depositadas en garantía de descubiertos bancarios — véase pasivo exigible).			
Documentos a cobrar		940.13	251.409.15
Activo Transitorio:			
Acciones de la propia compañía		200.—	
Adelantos para ejercicios futuros		17.442.59	17.642.59
Activo Nominal:			
No existe.			
			442.082.90
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		20.000.—	
Depósito de acciones en custodia		40.000.—	
Tambores prestados		440.—	
Deudores por tambores en préstamo		222.—	
Aduana de la Capital — Derechos caucionados		4.021.40	64.683.40
			506.766.30

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	203.500.—	
Reserva legal	312.71	
Reserva especial invertida en acciones de la compañía	200.—	204.012.71
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	150.556.17	
Acreedores por préstamos	30.845.72	
Descubiertos bancarios garantizados por depósitos de facturas de ventas	17.737.40	199.139.29
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		12.938.41
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	6.864.97	
Más: Ganancia por el año vencido el 31 de diciembre de 1939	19.127.52	25.992.49
		442.082.90
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	20.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	40.000.—	
Acreedores por tambores prestados	440.—	
Tambores en préstamos	222.—	
Letras firmadas en caución de derechos de Aduana	4.021.40	64.683.40
		506.766.30

N. S. Crawford, presidente. — R. Sneath, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1939

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Construcciones e instalaciones	130.000.—	
Muebles y útiles	80.—	130.080.—
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, jornales, alquileres, seguros, conservación de plantel, etc.		95.173.63
Intereses, descuentos, etc.		5.085.16
Patentes e impuestos		17.656.38
Saldo:		
Saldo del año anterior	6.864.97	
Más: Ganancia del año	19.127.52	25.992.49
		273.987.66
HABER		
Saldo anterior		6.864.97
Mercaderías y otros rubros de explotación		267.122.69
		273.987.66

N. S. Crawford, presidente. — R. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1940.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 feb.-N.° ...-v.6 feb.

791. —

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima

Avenida Leandro N. Alem N.° 413.

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1917.

Capital autorizado	m$n.	5.062.500.—
» suscripto	»	5.062.500.—
» integrado	»	5.062.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18 de Marzo 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Campos, estancias y bosques: 54.023 hectáreas para agricultura y pastoreo (inclusive los pueblos de Villa Angela y Enrique Urien)	1.679.439.23		
Menos amortización hasta la fecha	191.464.22	1.487.975.01	
Mejoras campo pastoreo		1.—	
Chacra experimental		1.—	
Edificios varios: Construcciones, casa estancia, alambrados, molinos, tanques, redes telefónicas, pozos, bretes, 4 baños contra garrapata, etc.	951.003.80		
Menos amortización hasta la fecha	669.878.12	281.125.68	
Vías Férreas:			
a) Ramal de Villa Angela al Sud Oeste (La Susana); Decauville fijo de 40 kilómetros más o menos, con tren rodante, aserradero y talleres	696.919.87		
b) Ramal al Norte: Decauville fijo de 30 kilómetros más o menos de Villa Angela al Norte, con tren rodante	367.785.11		
	1.064.704.98		
Menos amortización hasta la fecha	240.462.88	824.242.10	
(Ver fondo de renovación para vías férreas en el Pasivo).			
Elementos de Trabajo:			
Rodados, arados, etc.	148.850.12		
Menos amortización hasta la fecha	148.849.12	1.—	
Muebles y útiles		1.—	
Fábrica de extracto de quebracho en Villa Angela	1.784.227.86		
Menos Amortización hasta la fecha	1.032.963.86	751.264.—	3.344.610.79

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Circulante:			
Semovientes:			
16.252 animales vacunos de cría mestizos, 791 toros Durham, 613 bueyes de trabajo, 4.500 terneros orejanos, 452 animales yeguarizos y mulares		688.124.—	
Existencia de extracto de quebracho, rollizos de quebracho colorado, maderas varias, etc.		1.717.609.38	
Títulos de Renta y Acciones:			
$ 400.000, nom., Crédito Argentino Interno 4½ o|o		353.948.30	2.759.681.68
Activo Disponible:			
Caja: Existencia al 31 de diciembre de 1939		18.791.71	
Bancos: Existencia al 31 de diciembre de 1939 . . .		130.128.79	148.920.50
Activo Exigible:			
Depósito en cuenta corriente, alto comercio . . .		352.684.17	
Deudores en cuenta corriente, de primer orden . .		63.381.99	
Deudores garantizados . . .		3.056.72	
Depósitos en garantía . . .		11.236.48	
Deudores venta terrenos:			
Saldo de precio a cobrar sobre terrenos vendidos . . .		81.896.60	512.255.96
(Ver reservas en el Pasivo)			
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			30.512.26
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones de los directores . .			56.250.—
			6.852.231.19
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto o integrado		5.062.500.—	
Fondo de reserva legal		511.363.64	
Fondo de reserva para estabilizar dividendos futuros . . .		347.727.28	
Fondo de renovación para vías férreas, etcétera		200.000.—	
Fondo de reserva Ley 11.729 . . .		30.000.—	
Venta de Terrenos en Villa Angela y Enrique Urien:			
Cuenta de reserva facultativa, representada por la parte aún no cobrada sobre los terrenos vendidos		81.896.60	6.233.487.52
Pasivo Exigible:			
Bancos y acreedores en cuenta corriente .			13.353.94
Pasivo Transitorio:			
Cuentas pendientes . . .		97.319.94	
Dividendos pendientes de cobro		3.107.82	100.427.76
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior . . .		1.298.98	
Utilidad del ejercicio 1939		447.412.99	448.711.97
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por los Directores .			56.250.—
			6.852.231.19

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Fábrica de extracto	154.895.95	
Edificios varios, construcciones, alambrados, baños contra garrapata, etc. . . .	48.994.27	
Elementos de trabajo . . .	4.155.70	
Vías férreas . . .	113.529.35	321.575.27
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, franqueos, telegramas, etc.		112.305.30
Contribución territorial, patentes e impuestos		21.792.02
Saldo utilidad del ejercicio 1938 . . .	1.298.98	
Utilidad del ejercicio 1939 . . .	447.412.99	448.711.97
		904.384.56

HABER	c$l.	c$l.
Saldo Anterior		1.298.98
Productos de explotación:		
Extracto de quebracho, maderas varias, estancias y productos varios (ventas de terrenos, etc.)		903.085.58
		904.384.56

Presidente. — Vicepresidente. — Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 feb.-N. . . . .-v.6 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Bibberman, balanceador, martillero público, Deán Funes 1912, U. T. 61-7128 con mi intervención venden Irma Cuesta de Guerra y Ersida Cuesta (giraban bajo el rubro Irma C. de Guerra y Hna.) su despensa de comestibles establecido **Colonia 242, a** Miguel Romego. — Ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos término ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1941.

e.5 feb.-N.° 071-v.10 feb.

Aviso: Alberto Mazzetti, vende y transfiere a "Casa Mazzetti, L'Arte Fiorentina, Anigati, Reyes & Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio de fábrica de medallas y afines "L'Arte Fiorentina, Alberto Mazzetti", establecida con administración y ventas en **Cangallo número 1417**, y con fábrica en **Díaz Vélez número 3951.** — La escritura se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo número 33, donde contratantes constituyen domicilio y donde deberán interponerse las reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.

e.5 feb.-N.° 068-v.10 feb.

Sabino N. Alonso Alsina 1719 avisa Erosmo A. Yovani, vende su despacho de pan y facturas calle **General Urquiza** 640 al señor José María García. — Reclamaciones en Alsina 1719, domicilio constituído.

e.5 feb.-N.° 067-v.10 feb.

"Asselle y Compañía", con negocio de ramos generales en **Quitilipi (Chaco)** se disuelve parcialmente por retiro del socio Luis Mario Ferro, continuando con el activo y pasivo la misma sociedad "Asselle y Compañía". Recl. escribanía Adolfo Castelán, Quitilipi (Chaco) domicilio contratantes.

e.5 feb.-N.° 64-v.10 feb.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: Lino Ogando vende a Italo A. A. D. Perosi, "Despacho pan, facturas y helados", situado **Independencia 1919**, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.5 feb.-N.° 106-v.10 feb.

Manuel Castiñeiras vende a Jesús Blanco, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados de la calle **Monroe 3923.** Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.5 feb.-N.° 101-v.10 feb.

Manuel García, domiciliado Grito de Asencio 3168, vende a José María Amores, domiciliado Independencia 3000, su parte mitad que tiene en el negocio de comestibles y bebidas ubicado **Independencia 3000**, haciéndose cargo del activo y pasivo José María Amores.

e.5 feb.-N.° 100-v.10 feb.

Mauricio Galicer y Fortunato Devoto, componentes de la firma M. Galicer, sociedad en comandita, con fábrica de conservas de pescado en el Puerto de Mar del Plata, con asiento en esta Capital Federal, calle **Talcahuano 475**, comunican al comercio que venden su activo y pasivo a la Compañía I. C. O. (Industria Comercio, Organizaciones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Adolfo Berro 3721, de la cual entrarán a formar parte. — Reclamos de ley Adolfo Berro 3721. Buenos Aires.

e.5 feb.-N.° 112-v.10 feb.

Comunicamos: Que el señor Walter Raimundo Campbell, cede, vende y transfiere a favor de los otros socios señores Thomas Dyke Molyneux Graham y Antonio Pardo Andrés, todos sus derechos y acciones que tiene en la sociedad "Campbell Graham y Cía.", dedicada a representaciones en general, comisiones, consignaciones, importación, exportación, etc., con domicilio en la calle **Santiago del Estero 481.** — Los señores Graham y Pardo Andrés se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones término de ley, en el nuevo domicilio de la sociedad Bernardo de Irigoyen 171, piso 5.°, donde las partes lo constituyen especialmente.

e.5 feb.-N.° 111-v.10 feb.

Avisa al comercio: José Alzueta vende a Juan Blaschi, su negocio de depósito y venta de forrajes y anexos, sito **Avda. Alvarez Thomas 2822**, domicilio de vendedor y comprador. Reclamos en término de ley en el mismo negocio.

e.5 feb.-N.° 108-v.10 feb.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención el señor Eduardo Alvarez Miniño, establecido con negocio comestibles y bebidas, sito calle **Adolfo Berro 3393 esq. Castro Barros**, constituye una sociedad con el Sr. Martín Villegas Berdial, para continuar explotando dicho negocio, bajo la razón social "Alvarez y Villegas", la que se hace cargo del activo y pasivo, ambos domiciliados en el negocio.

e.5 feb.-N.° 107-v.10 feb.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que José Díaz Villanueva vende a Castor Abad Pérez, su negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas **Canning 1600**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.5 feb.-N.° 93-v.10 feb.

Al comercio: Antonio M. Argiz, balanceador, martillero público, oficinas calle Moreno 1620, U. T. 38-7481, con su intervención Santiago Andrés vende su negocio de lechería helados sito en esta capital calle Lavalle N.° 2611 a Manuel Bello Pérez y Manuel Bello Justo, domicilio de ambas partes mismo negocio reclamos término Ley 11.867, mis oficinas.

e.5 feb.-N.° 079-v.10 feb.

Al comercio: Esteban P. Podestá, Balanceador y Martillero Público, oficinas Santa Fe 5261, teléfono Palermo 8390, avisa: Alonso Hermanos venden a Alberto Pablo y Aníbal Héctor Filippini su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle Freyre 900, donde las partes se domicilian.

c.4 feb.-N.° 039-v.8 feb.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Francisco Bordino vende su peluquería Rioja 262, a Juan C. Forté. Reclamos de Ley en Rioja 262, domicilio de los contratantes.

c.5 feb.-N.° 078-v.10 feb.

Se hace saber al comercio que la razón social Samuel Chiprut y Cía., con negocio de mercería, fantasías y derivados con asiento de sus operaciones en la calle Corrientes 2365, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando los negocios, la razón social "Cohen, Chiprut y Cía.", integrada por los señores Moisés Cohen, Samuel Chiprut y Abraham Cohen. Domicilio sociedad y de los socios calle Corrientes 2365. Reclamos escribanía Angel R. Bolis, Diagonal R. S. Peña 615.

e.5 feb.-N.° 072-v.-10 feb

Tomás Corrado, Junín 145, comunica que Manuel Raccanello vende a Carlos Gutiérrez y Amadeo Mariani, su negocio de Pizzería Corrientes 3101, domicilio de los contratantes, Junín 145.

e.5 feb.-N.° 90-v.10 feb.

La sociedad Florencio C. Andres y Compañía, en liquidación, vende a la sociedad Crespo y Bally, el negocio en el ramo de depósito de tejidos en esta Capital, calle Victoria mil ochenta y ocho y sucursales de tienda, mercería, ropería y anexos para la venta al por menor en las ciudades de Bahía Blanca, Tandil, Las Flores, provincia de Buenos Aires, y San Rafael, provincia de Mendoza, reclamos de ley, escribanía Juan Dastugue, Avenida de Mayo 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 feb.-N.° 117-v.10 feb.

Franco, Ruiz & Cía., Alberti 131, comunican rematarán el día 10 del corriente mes, a las 14 horas, negocio librería, juguetería, calle Rivadavia 5074. Orden A. Russo. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.5 feb.-N.° 92-v.10 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Germán Rodríguez, vende a Sabino Canal y Ramón Pérez, su negocio café y bar, calle Independencia 1801, donde se domicilian. Reclamos ley, nuestras oficinas.

c.4 feb.-N.° 045-v.8 feb.

(1) Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de despensa de comestibles, establecido en esta ciudad calle Cochabamba 3999 esq. Quintino Bocayuva. — Vendedor: Félix Gutiérrez. — Comprador: Antonio De Giácomo (hijo). Ambas partes domiciliadas mismo negocio. Reclamos ley a mis oficinas.

e.5 feb.-N.° 11.692-v.10 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

La sociedad Juan R. Coughlan y Santiago F. Coughlan, con garage establecido en la calle Triunvirato 3815, se disuelve por retiro de Juan R. Coughlan, continuando la explotación del mismo con su activo y pasivo Santiago F. Coughlan. Reclamos en la misma, domicilio contratantes.

e.4 feb.-N.° 040-v.8 feb.

Tomás V. Abásolo, rematará el 6 de febrero, todas las existencias que constituyen el negocio depósito de cereales, calle Pinto N.° 3225, trasladado a la calle Freyre N.° 3535, orden de Luis Bartolomé, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos ley en mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.1.° feb.-N.° 11658-v.6 feb.

Por disolución sociedad "Mouchoyan y Tatcosian" con ramo venta tejidos por menor en Larrea 485, se hace cargo del activo y pasivo Harootune Tatcosian, domiciliado Larrea 485, retirándose Ohannes Mouchoyan, domiliado Malabia 2134.

e.1.° feb.-N.° 11664-v.6 feb.

Nicolás Montanelli, of. Florida 32, rematará las exist. que constituyen la Fca. de medias del señor Enrique Coiela, sita en Páez 3046, el 6 de febrero de 1941. Reclamos término de ley.

e.1.° feb.-N.° 11661-v.6 feb.

Rodolfo V. Montesi vende a José Giammichelli, su farmacia calle Rivadavia N.° 3500 esquina Liniers. — Reclamos al intermediario Alberto C. Delfino y Cía., Diagonal Norte 825, donde constituyen domicilio las partes. — Alberto C. Delfino y Cía.

e.1.° feb.-N.° 11.691-v.6 feb.

Se avisa que Carlos José Coppola vende su parte en el negocio de fabricación y venta de sombreros "Coppola y Cavallero" de Viamonte 971 a sus socios Augusto Francisco y Osvaldo Cavallero. Domicilio contratantes: Viamonte 971.

c.4 feb.-N.° 038-v.8 feb.

La Sociedad Comercial Colectiva, que se dedica en el comercio al ramo de molino y fidecría, constituída en fecha 30 de diciembre de 1940 por los señores Jerónimo Canessa, Rodolfo Jerónimo Canessa y Ricardo Manuel Canessa, y que gira bajo el rubro de: "Jerónimo Canessa e Hijos', con domicilio Pichincha 2071|93 esq. Rondeau 2301|17, por ante el escribano señor Horacio S. Medina, se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de propiedad del señor Jerónimo Canessa. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la misma. — Domicilio parte: Pichincha 2071|93 esq. Rondeau 2301|17. — Buenos Aires, Febrero de 1941.

e.4 feb.-N.° 043-v.8 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, avisan: Mario Fossati, vende su parte mitad del negocio restaurant, Azcuénaga N.° 58, su domicilios, a sus copartícipe Héctor Tavella, quien se hace cargo activo y pasivo.

c.4 feb.-N.° 044-v.8 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina: Belgrano 2639, avisa: los señores Juan Karpiuk y Rodolfo Yvancich venden al señor José Guasti restaurant-café, Fraga 1402, ambos domiciliados negocio. Reclamaciones ley.

e.5 feb.-N.° 94-v.10 feb.

Al comercio: Juan Lladó, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1427, teléfono 38 Mayo 9891. Avisa vendió almacén de comestibles al por menor calle Girardot 1999, esquina Acha. Vende Ramón Rodríguez, domiciliado Girardort 1999. Compra Antonio Serignani y Angela Díaz de Serignani, domiciliados en el negocio. Reclamos en mis oficinas términos de ley.

c.4 feb.-N.° 046-v.8 feb.

Berutti y Zeferino, martilleros públicos, rematarán el jueves 6 febrero a las 15 horas las existencias que constituyen el restaurant Cangallo 3001. propiedad de Julio Bovet. Reclamos ley en nuestras oficinas Sarmiento 1663.

e.1.° feb.-N.° 11690-v.6 feb.

Domingo P. Beltrami avisa que vende su negocio de restaurant y cervecería sito en Suipacha 920, a Quinto Di Tullio y Leonardo Maranzano. — Constituyen domicilio en el del negocio, para reclamos de ley.

e.1.° feb. N.° 11689-v.6 feb.

Se avisa al comercio que los señores Maximino y Rafael García venden el negocio de panadería mecánica de su propiedad sito en la Capital Federal, calle Patricios Nros. 1588, al señor Juan Fernández Santos, libre de acreedores. Los que se consideren con derechos sobre el negocio de referencia, sírvanse interponerlos dentro del término legal en las oficinas del escribano Sr. Juan A. Bó, Avenida Mitre 193, Avellaneda, donde ambas partes constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.1.° feb.-N.° 11688-v.6 feb.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio despensa de comestibles, establecido en esta ciudad calle Gorriti 4401 esquina Alvarez — Vendedor: José Perelli. — Comprador: Gervasio Paz. — Ambas partes domiciliadas mismo negocio. — Reclamos ley a mis oficinas.

e.1.° feb.-N.° 11.694-v.6 feb.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de cervecería, café y bar, denominado "Pampa", sito en esta ciudad, Avda. de Mayo N.° 758. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Benjamín, Ramón y Luis González, que giran González Hnos., domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Comprador: Julián Blas Tubilla, domiciliado en el negocio. — Bs. Aires, 1.°|2|1941.

e.1.° feb.-N.° 11687-v.6 feb.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de ferretería, pinturería y electricidad, sito en esta Ciudad, calle Crisóstomo Alvarez N.° 2502 esquina Pedernera N.° 1301, domicilio de ambas partes. Vendedor: Mario José Miguel Guasch. Comprador: Tomás Lanza. Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerlas dentro del término legal. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1941.

e.1.° feb.-N.° 11684-v.6 feb.

Al comercio: Francisco Selva vende a Beatriz Selci, su negocio despacho de pan y facturas, calle Miranda 5601, en donde constituyen domicilios las partes y atenderán reclamos término de ley.

e.5 feb.-N.° 99-v.10 feb.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficina Lima 537, que por su intermedio Maximino Suárez vende a Ramiro Bustelo, la parte mitad que le corresponde del restaurant, sito Paseo Colón 1572, domicilio de las partes y donde deben presentarse los reclamos ley, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo.

e.1.° feb.-N.° 11.695-v.6 feb.

José Pulián, Alsina 1226, avisa que Esteban Szucs, vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cerveza, Chile 914, al señor Oscar Entre Ríos, para reclamos de ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.3 feb.-N.° 18-v.7 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Dositeo Teijeiro, vende al señor Victoriano Maroto, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Cangallo N.° 4003 esq. Francisco Acuña de Figueroa N.° 408, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1941.

e.3 feb.-N.° 9-v. 7 feb.

Al comercio: Esteban P. Podestá, balanceador y martillero público, oficinas Santa Fe 2360, teléfono Palermo 8390, Avisa: José M. Rodrigues vende a Eduardo y Adelino Alves, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas, calle El Cano N.° 3096, domicilio de las partes.

e.3 feb.-N.° 0006-v.7 feb.

Nicolás A. Preti, avisa que José Merdjmekjian vende a Armenak y Daniel Chobanian, negocio despensa, venta vinos y cervezas envasadas sito Lerma 201 esquina Alvarez 1092. Reclamos mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17. Domicilio partes.

e.3 feb.-N.° 2-v.7 feb.

El martillero Montanelli, rematará el 7 de febrero, las maquinarias y existencias que constituyen la fundición y broncería de los señores Cabrol, Pique y Cía., Leopardi 270. Reclamaciones término ley m.| oficinas, Lavalle 1334.

e.1.° feb.-N.° 11686-v.6 feb.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, ofic. Lima 537, que por su intermedio Jesús Taboada vende a Gumersindo Taboada, la parte mitad que le corresponde del almacén y bebidas alcohólicas, sito Estados Unidos 1701, esq. Solís, domicilio de las partes y donde deben presentarse los reclamos ley, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo.

e.1.° feb.-N.° 11.693-v.6 feb.

La Sociedad Lázaro Rabinovich e Hijos, almacén por mayor, domiciliada en Corrientes 3270, se hace cargo del activo y pasivo de la firma Lázaro Rabinovich, almacén por mayor, calle Corrientes 3270.

e.1.° feb.-N.° 11665-v.6 feb.

Avísase que Szepsel Molczadzki, domiciliado Rioja 734, vende negocio de almacén de comestibles, calle Rioja 734, a Pinchos Lutenberg, domiciliado Humberto 1.° 2567. Constituyen domicilio para reclamos legales en Rioja 734.

e.1.° feb.-N.° 11677-v.6 feb.